



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### **Tercera Sesión del Primer Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura Congreso del Estado de Coahuila**

**10 de Marzo del año 2006**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Muy buenos días.

Daremos inicio a la Tercera Sesión del Primer Período Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se ha designado a los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero y al Diputado Rosales, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por lo que se les solicita registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

Diputada Presidenta, están presentes 29 integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, a continuación, solicito al Diputado Secretario Rosales, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

**Orden del Día de la Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.**

**10 de marzo de 2006.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
  - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación a una iniciativa de Decreto para la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de justicia penal para adolescentes.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose al Diputado Jorge Rosales tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

Diputada Presidenta, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 28 a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

### **MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Saltillo, Coah., en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:18 hrs. del día 7 de marzo de 2006, y estando presentes 34 de los 35 Diputadas y Diputados, integrantes de la LVII Legislatura del Congreso del Estado, dio inicio la sesión con el siguiente desarrollo:

- 1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por mayoría.
- 2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

- 3.-** Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 15 piezas, de las cuales 12 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y 3 se signaron de enterado.
- 4.-** Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión del día 1 de marzo de 2006.
- 5.-** Se dio primera lectura a una iniciativa de Reforma a la Fracción XLVI del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD, y por el Dip. del PT; ordenando la Presidencia, en atención a lo establecido en el artículo 196, fracción I de la Constitución Política Local, una segunda lectura con un intervalo no menor de 10 días.
- 6.-** Se dio primera lectura de una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para establecer el marco legal y competencial de la Comisión de Turismo, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD; ordenando la Presidencia una segunda lectura en próxima sesión.
- 7.-** Se dio primera lectura a una iniciativa de reforma al primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, presentada por los el Grupo Parlamentario del PRD; ordenando la Presidencia una segunda lectura en próxima sesión.
- 8.-** Se dio segunda lectura a la iniciativa de reformas al primer párrafo del artículo 135 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Al término de la lectura, y después de las intervenciones de ley, la Presidencia dispuso que fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.
- 9.-** Se dio segunda lectura a la iniciativa de reforma y adición del artículo 349 del Código de Procedimientos Penales y la reforma y adición a los artículos 212 y 257 del Código Penal del Estado. Al termino de la lectura y no habiendo intervenciones. la Presidencia dispuso se turnara a la Comisión de Justicia, para efectos de estudio y dictamen.
- 10.-** Se dio segunda lectura a la iniciativa para derogar los artículos 76, último párrafo, 90, último párrafo, y 92, segundo y tercer párrafos, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila. Al término de la lectura, y después de las intervenciones de ley, la Presidencia dispuso que fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.
- 11.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se informó al Pleno lo referente a la solicitud de información por parte de la Secretaría de la Función Pública, sobre los avances y seguimiento en el caso del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Coahuila.
- 12.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se informó al Pleno, lo referente a la entrevista con el Secretario de la Función Pública del Estado, a fin de que informe sobre la situación que guarda el caso del Fraccionamiento Loma Linda.
- 13.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, mediante el cual se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que en la revisión que realice a las cuentas públicas pendientes del ejercicio 2005, del Municipio de Ocampo, considere los aspectos señalados en el dictamen de la Comisión Especial, nombrada por el Cabildo de dicho Municipio, para establecer la situación que guarda la administración municipal; y una vez que concluya la revisión de las cuentas públicas en comento, lo informe a esta Comisión para que emita los dictámenes

correspondientes.

**14.-** Se aprobó por mayoría de votos la propuesta presentada la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, relativa a la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Congreso del Estado y la Asociación de Cronistas e Historiadores de Coahuila, A. C.

**15.-** Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Comisión de Equidad y Género, sobre "Revisión de leyes y reglamentos estatales, para incorporar la perspectiva de género", agregando los cometarios del Dip. Luís Alberto Mendoza Balderas.

**16.-** Se Aprobó por unanimidad de votos la propuesta presentada por las Comisiones Unidas de Educación y de Cultura y Actividades Cívicas, relativa a la celebración del Segundo Congreso de las Niñas y Niños del Estado de Coahuila.

**17.-** Se creó, por unanimidad de votos, una Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones que realicen las Autoridades Federales y Estatales, sobre las causas de la explosión ocurrida el pasado día 19 de febrero del presente año en la mina 8 "Pasta de Conchos" ubicada en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, quedando conformada de la siguiente manera: Dip. Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, Dip. Jesús María Montemayor Garza, Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza, Dip. Leocadio Hernández Torres, Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván, Dip. Virgilio Maltos Long, Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

**18.-** Se aprobó por unanimidad de votos el intercambio, de los Diputados Francisco Javier Z' Cruz Sánchez y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en las Comisiones de Ciencia y Tecnología y Energía y Minas.

**19.-** Se presentaron 4 puntos de acuerdo y 4 pronunciamientos de la siguiente manera:

**A.-** El Dip. Raúl Xavier González Valdés dio lectura a una Proposición con Punto de Acuerdo, que presentó conjuntamente con el Dip. José Luís Moreno Aguirre, sobre "El alcoholismo juvenil en México". Ordenando la Presidencia se turnara a la Comisión de Salud, para los efectos correspondientes.

**B.-** Se aprobó por unanimidad de votos la proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Dip. Luís Alberto Mendoza Balderas, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Silvia Garza Galván, Luís Gurza Jaidar y José Francisco Cortés Lozano, sobre "Protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad".

**C.-** La Presidencia informó al Pleno que los trabajos de la sesión ya cumplieron 5 horas, por lo que propuso al Pleno prorrogar la sesión para continuar con el orden del día, aprobándose por unanimidad.

**D.-** El Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, dio lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, sobre cambios de los Directores del Área Natural Protegida "Sierra y Cañón de Jimulco" en el Municipio de Torreón". Ordenando la Presidencia se turnara a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para los efectos correspondientes.

**E.-** El Dip. Virgilio Maltos Long, informó al Pleno que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública se reunirán con el Secretario de Seguridad Publica el lunes 13 de marzo de 2006, a las 10:30 horas, en el Municipio de Parras, Coahuila, para tratar lo relacionado con el encarcelamiento de campesinos en ese municipio, y posteriormente el día 15 de marzo se reunirá la propia Comisión.

**F.-** El Dip. Alfio Vega de la Peña, dio lectura a un Pronunciamiento que presentó conjuntamente con los Diputados Raúl Xavier González Valdés y José Luís Moreno Aguirre, sobre "Acontecimientos de Loma Linda".

**G.-** El Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza, dio lectura a un Pronunciamiento que presentó conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, sobre "Iniciativa de reformas a la Legislación Federal respecto a la relación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal".

**H.-** La Dip. Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, dio lectura a un Pronunciamiento sobre "Día Internacional de la Mujer"

**I.-** La Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario dio lectura a un Pronunciamiento que presentó conjuntamente con los Diputados Luis Gurza Jaidar, José Antonio Jacinto Pacheco y Jesús Manuel Pérez Valenzuela, sobre "Equidad y Género"

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, aclarando que asistieron la totalidad de los Legisladores a la sesión.

**Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2006**

**Dip. Julieta López Fuentes**  
Presidenta

**Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero**  
Secretario

**Dip. Jorge Arturo Rosales Saade**  
Secretario.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a la consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta, perdón, pase por favor al micrófono Maestro Fuantos.

**Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:**

Bueno, es cuestión nada más ahí de checar el primer párrafo y el último, no hay coincidencia, en el primer párrafo dice que asistieron 34 de 35 y en el final dice que asistió la totalidad de los Legisladores, ahí no hay congruencia, nada más esa observación.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Sí, tenemos el dato Diputado Fuantos, gracias por su intervención, de que el compañero que faltaba llegó en el transcurso de la sesión. Muchas gracias sin embargo por su aportación.

Bien. No teniendo registro de otra intervención, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose al Diputado Juan Carlos Ayup tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Permítame por favor Diputado, entiendo que está habiendo alguna falla en el sistema electrónico, según lo que estoy escuchando; ruego entonces al Diputado Secretario nos indique, primero solicitarles a ustedes lo hagamos entonces de manera económica para que el Diputado Juan Carlos Ayup haga el conteo correspondiente, si son tan amables. ¿A favor?.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**  
**Diputada Presidenta, le informo que son: 28 votos a favor; no hay abstenciones.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
A ver, preguntaría ¿en contra de la lectura de la Minuta, del contenido de la misma?, ¿alguna abstención?.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**  
**Son: 28 votos a favor; 29, perdón, 29 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Muchas gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

A continuación solicito a los Diputados Secretarios, que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento, la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o se indicará lo que proceda.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**  
Con su permiso.

#### **Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.**

**10 de Marzo del año 2006.**

**1.-** Oficios del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante los cuales se informa sobre la apertura de un período ordinario de sesiones y la integración de su mesa directiva.

**De enterado**

**2.-** Oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se condena la muerte del ciudadano mexicano Guillermo Martínez Rodríguez, ocasionada por un agente de la patrulla fronteriza norteamericana, y se solicita la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto a este asunto.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos**

**3.-** Oficio del congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se adhiere a un diverso acuerdo del Congreso del Estado de Hidalgo, sobre el asesinato de 6 mexicanos en el Estado de Georgia de los Estados Unidos de América.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos**

**4.-** Oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se exhorta al gobierno federal, para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y demás dependencias competentes, investiguen lo relativo a la problemática derivada de la introducción, comercialización y siembra de semilla contaminada en la región del bajo, exhortándose, asimismo, a los congresos locales y otras instancias, para difundir lo anterior a efecto de que se tomen las precauciones necesarias en otras regiones del país.

**Túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario**

**5.-** Oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se adhiere al acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sobre el caso de violación de los derechos de la periodista Lydia Cacho Riveiro en el Estado de Puebla.

**Túrnese a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos.**

**6.-** Oficios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Jalisco y Morelos, mediante los cuales se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, con relación al punto de acuerdo aprobado por la Diputación Permanente, a efecto de exhortar al gobierno federal para que se aplique el subsidio anunciado en beneficio de los usuarios domésticos de gas natural de México.

**De enterado y túrnese a los Diputados Raúl Xavier González Valdés y Julián Montoya de la Fuente, quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto**

**7.-** Iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de justicia penal para adolescentes.

**Se turnó a la Comisión de Justicia para la presentación del dictamen correspondiente**

**8.-** Oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se informa sobre la creación de la Coordinación de Transparencia, como unidad de atención a solicitudes y accesos a la información pública, y sobre la designación de la ciudadana María de Jesús Dávila Gutiérrez, como titular de la misma.

**De enterado**

**9.-** Oficio del Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, mediante el cual se envía la cuenta pública del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz-San Juan de Sabinas, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

**10.-** Oficio del Gerente General del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera, mediante el cual se envía un dictamen de auditoría relativo a los estados financieros de dicho organismo, correspondientes al período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2005.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

**11.-** Escrito del ciudadano Rumaldo Agüero Torres, mediante el cual solicita la intervención de este Congreso, a efecto de que se agilice el procedimiento legal que se sigue en su contra en el juzgado penal de primera instancia con residencia en San Pedro, Coahuila.

**Túrnese a la Comisión de Justicia**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Antes de continuar con el Orden del Día, quiero pedirle al Diputado Secretario Jorge Rosales, se sirva dar lectura a un comunicado que nos ha llegado a esta mesa, desde luego desde el inicio de la sesión, y que tiene que ver con algunos de nuestros compañeros ausentes.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

**Diputada Julieta López Fuentes.**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.**  
**Presente.**

Me permito comunicar a usted, que los Diputados Raúl Xavier González Valdés y José Refugio Sandoval Rodríguez, no asistirán a la sesión del día viernes 10 de marzo del presente año por causa justificada.

Le agradezco las atenciones que preste al presente y le suplico comunicarlo al Pleno del Congreso para su conocimiento.

**Atentamente.**  
Saltillo, Coah., a 10 de marzo del 2006.  
**El Oficial Mayor del Congreso del Estado.**

**Profr. y Lic. Alfonso Martínez Pimentel.**  
**Rúbrica.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Rosales.

Ahora solicito la lectura de otro comunicado al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**  
Con su permiso, Diputado Presidenta.

**Diputada Julieta López Fuentes.**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.**  
**Presente.**

Me permito comunicar a usted, que los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Gurza Jaidar y José Ignacio Máynez Varela, no asistirán a la sesión del día viernes 10 de marzo del presente año por causa justificada.

Le agradezco las atenciones que preste al presente y le suplico comunicarlo al Pleno del Congreso para su conocimiento.

**Atentamente.**  
Saltillo, Coah., a 10 de marzo del 2006.  
**El Oficial Mayor del Congreso del Estado.**

**Profr. y Lic. Alfonso Martínez Pimentel.**  
**Rúbrica.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al siguiente punto del Orden del día, solicito al Diputado Secretario Jorge Rosales, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**  
Con su permiso.



**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO, QUE SE APROBARON Y PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.**

**DIPUTADO SECRETARIO ALFREDO GARZA CASTILLO:**

Sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

- 1.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Salud, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “El Alcoholismo Juvenil en México”, presentada por los Diputados Raúl Xavier González Valdés y José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se emita dictamen o informe respecto a la misma.
- 2.- Se formuló una comunicación dirigida al Presidente de la República, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “Protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”, presentada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas, José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Silvia Garza Galván, Luis Gurza Jaidar y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- 3.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Cambio de los Directores del Area Natural Protegida Sierra y Cañón de Jimulco en el Municipio de Torreón”, presentada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
- 4.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Junta de Gobierno, a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas y a la Oficialía Mayor, consignando el Acuerdo aprobado respecto a la propuesta presentada por dicha Comisión, para la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Congreso del Estado y la Asociación de Cronistas e Historiadores de Coahuila, A. C., para los efectos procedentes.
- 5.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Gobernador del Estado, a la Comisión de Equidad y Género y a los Congresos de los Estados, para hacer de su conocimiento el Acuerdo aprobado respecto a la propuesta presentada por las Diputadas integrantes de dicha Comisión y por el Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, sobre “Revisión de Leyes y Reglamentos Estatales, para incorporar la perspectiva de género”.
- 6.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Educación y de Cultura y Actividades Cívicas, a la Presidencia de la Junta de Gobierno y a la Oficialía Mayor, consignando el Acuerdo aprobado respecto a la propuesta presentada por las mencionadas Comisiones, sobre la celebración del Segundo Congreso de las Niñas y los Niños del Estado de Coahuila, para los efectos procedentes.
- 7.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los Diputados que formarán parte de la Comisión Especial para el seguimiento de las investigaciones que realicen las autoridades federales y estatales, sobre las causas de la explosión ocurrida en la Mina 8 Pasta de Conchos del Municipio de San Juan de Sabinas, consignando el Acuerdo aprobado conforme a la propuesta presentada al respecto por la Junta de Gobierno, para los efectos procedentes.
- 8.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Energía y Minas y de Ciencia y Tecnología, consignando el acuerdo aprobado respecto a la Propuesta de la Junta de Gobierno, sobre el intercambio de adscripción de los Diputados Francisco Javier Z' Cruz Sánchez y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, como integrantes de dichas Comisiones.

**ATENTAMENTE.**

**SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2006.  
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES.**

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup, dé lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación a una iniciativa de Decreto para la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de justicia penal para adolescentes.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Dictamen** de la Comisión de Justicia de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa de Decreto propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, que reforma diversos artículos del Código Penal y adiciona ese mismo ordenamiento con un artículo 5º Bis, así como de la Ley Para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley de Asistencia Social Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar esas codificaciones respecto a la edad penal, por las conductas tipificadas por las leyes penales en que incurran los adolescentes mayores de doce años edad y menores de dieciocho; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que por acuerdo de la Diputada Julieta López Fuentes, Presidenta de la mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, con fecha ocho de marzo del año en curso, se turnó a esta Comisión de Justicia la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y adiciona ese mismo ordenamiento con un artículo 5º Bis. , así como de la Ley Para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley de Asistencia Social Para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SEGUNDO.** Que al haberse cumplido lo anterior, se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta

Comisión para estudio y dictamen; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 107 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Iniciativa de Decreto propuesta por el Ejecutivo del Estado, para reformar diversos artículos del Código Penal y adicionar ese mismo ordenamiento con un artículo 5° Bis, así como de la Ley Para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley de Asistencia Social Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar esas codificaciones respecto a la edad penal, por las conductas tipificadas por las leyes penales en que incurran los adolescentes mayores de doce años edad y menores de dieciocho, se basa en las consideraciones siguientes:

“ El 12 de diciembre de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de redefinir los sistemas de justicia que se aplican a los menores de edad y sentar las bases que permitan el posterior desarrollo de una legislación específica en la materia, tanto a nivel local como el federal, es decir, establecer a nivel constitucional la implementación de un sistema integral de justicia penal para adolescentes, entendiendo por éstos a toda persona mayor de 12 años y menor de 18 que haya cometido una conducta tipificada como delito.

Para los efectos de la reforma señalada en el párrafo que antecede, el Congreso de la Unión consideró las "Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores"; las "Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil"(RIAD); las "Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad"; y especialmente, la "Convención sobre los Derechos del Niño" adoptada en Nueva York en 1989 y ratificada por nuestro país el 21 de septiembre de 1990.

Los anteriores documentos, entre otros, fueron la culminación de un movimiento mundial a favor de la niñez, para sustituir el modelo de la "Situación Irregular" que concebía a los menores de edad como objetos de "tutela-protección-represión" y no como sujetos de derechos, adoptándose a partir de la Convención el modelo conocido como de la "Protección Integral" o "Garantista".

A partir de este modelo de Protección Integral y con la consideración del Interés Superior de la Infancia como principio rector, entendido éste como garantía frente al poder coactivo del Estado, se concibe un "sistema de responsabilidad juvenil o de adolescentes" basados en los conceptos del derecho de mínima intervención o sistema garantista de derecho de justicia juvenil.

La Convención define que son sujetos de la aplicación de este sistema las personas menores de dieciocho años de edad, en concordancia con el artículo primero de la misma. Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, establece claramente que son niñas y niños las personas menores de doce años y se consideran adolescentes a las personas mayores de doce y menores de dieciocho años. Esto implica garantizar jurídicamente que en el supuesto de niñas y niños por debajo de los doce años de edad, por grave que sea la conducta tipificada en las leyes como delito, que por ellos sea cometida, el Estado ha renunciado absolutamente a imponerles cualquier sanción de privación de libertad y otorgarles tratamientos de asistencia social.

Ante este contexto, y tomando en cuenta que la legislación coahuilense que regula la materia de menores infractores considera como tales a las personas comprendidas entre los mayores diez años y menores de dieciséis, es necesario en primera instancia, para atender la reforma federal, adecuar los ordenamientos vigentes respecto a la edad penal entendida como la imputabilidad por la conducta tipificada por las leyes penales que cometan los adolescentes mayores de doce años edad y menores de dieciocho. Para posteriormente, dentro del período que otorga el artículo segundo transitorio de la reforma al artículo 18 de la Ley Suprema de la Federación, establecer un Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en que se determine que éstos serán juzgados por tribunales específicos, con procedimientos específicos y que la responsabilidad, por tanto la sanción, del adolescente por el acto cometido, se exprese en consecuencias jurídicas distintas de las que se aplican en el sistema de adultos. Esto es, determinar claramente en ese Sistema de Justicia Penal para Adolescentes que éstos tienen derechos ampliamente tutelados, pero también son sujetos de obligaciones y responsabilidades por los actos que cometan, observando siempre para ello la garantía del debido proceso legal.

Para el caso de nuestro sistema jurídico, hay obligaciones que nos impone el derecho internacional en esta materia, las cuales, conforme al artículo 133 de nuestra Carta Magna, son Ley Suprema de la Nación, por lo que es necesario adecuar nuestros ordenamientos legales vigentes en Coahuila y considerar en este proceso de reformas que hoy se propone, no sólo a los adolescentes menores de dieciocho años de edad que realizan conductas tipificadas como delitos en las leyes de la materia, sino también a los adolescentes como víctimas de diversos delitos contemplados en nuestra legislación penal.

Por ello además de la adecuación de los dispositivos legales relacionados con la edad penal, también se somete a la consideración de ese órgano legislativo extender la protección de los derechos de los menores de hasta dieciocho años cuando sean sujetos pasivos respecto de los delitos que se cometan en su agravio.

Se trata, en consecuencia, de postular la incorporación en nuestra legislación de bases acordes con la Constitución General de la República para ir estableciendo paulatinamente, en los términos que prevé la reforma al 18 constitucional federal, un sistema nacional de justicia penal para adolescentes, que conforme a los características especiales de éstos, proteja sus intereses en un juicio formal y en la ejecución de las sanciones aplicables mediante resoluciones judiciales.”

**TERCERO.** Le asiste la razón al autor de la Iniciativa cuando considera que merced a las “Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores”; las “Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil” (RIAD); las “Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad”; y especialmente, la “Convención sobre los Derechos del Niño” adoptada en Nueva York en 1989 y ratificada por nuestro país el 21 de septiembre de 1990, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal para adolescentes, sustituyó el modelo tuitivo que concebía al menor infractor autor de una “conducta antisocial” o en “situación irregular”, como objeto de “tutela – protección – represión” y no como sujeto de derecho.

En efecto, anteriormente, el derecho tutelar o protector de menores, consideraba a estos como “ inadaptados ”; sujetos por tanto a medidas tutelares de duración indefinida, cuya finalidad era la protección, educación y adaptación social de los mismos; situación que era justificada por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que en algunas ejecutorias consideró no aplicables las garantías de seguridad jurídica en materia penal, por no tratarse de delitos, sino de infracciones; y no de penas, sino de medidas correctivas.

Ante este panorama, el nuevo modelo conocido como de la “ Protección Integral o Garantista ”, que reconoce al menor que ha incurrido en la comisión de conductas antisociales tipificadas en el Código Penal como delitos, como sujeto de derecho, rescata para éste el respeto a las garantías individuales que sobre la materia establece la Carta Magna.

Sentada la premisa que antecede, la iniciativa que ahora se dictamina, efectivamente redime el “ Derecho de Menores ” al procurar a la par que el respeto a sus garantías individuales, su completa protección, para favorecer en la medida de lo posible el mejor desarrollo de su personalidad y para integrarlo en las mejores y más favorables condiciones físicas, intelectuales y morales a la vida social.

En efecto, conforme a nuestra legislación vigente los menores de dieciséis años son inimputables y por ende, como acertadamente se establece en la iniciativa que ahora se dictamina, se hace necesario en primer término cohonestarla con la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha doce de diciembre del pasado año, para después establecer el sistema integral de justicia aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; dicho precepto establece en lo conducente:

“ La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos.”

Establecido lo anterior, la adición de un artículo 5°. Bis al Código Penal y la reforma a los artículos 6º; 9º; 68, fracción II; 105, fracción I; 120; 299, segundo párrafo; 300, primer párrafo; 301, primer párrafo; 303, primer párrafo; 308; 319, primer párrafo; 365, primer párrafo; 389, segundo párrafo; 390; 392; 394 y 415, fracción X; de dicho ordenamiento, cumple el propósito antes mencionado, sin que sea ocioso para esta

Comisión advertir que con toda razón el autor de la iniciativa establece como consecuencia de la reforma propuesta, la extensión de la protección de los derechos de los menores de hasta dieciocho años cuando sean sujetos pasivos respecto de los delitos que se cometan en su agravio.

Por lo demás, congruente con la reforma al Código Penal, se implementa la reforma a la Ley Para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila; y, conforme a la misma, se establece como sujetos de ella a las personas mayores de doce años y menores de dieciocho, cuya conducta se encuentre tipificada por las leyes penales señaladas en el artículo 1°.

Consecuentes con lo anterior, se previene en la reforma que ahora la Dirección de Atención y Tratamiento de Menores Infractores, depende de la Secretaría de Seguridad Pública y

Protección Ciudadana y no de la Secretaría de Gobierno e igualmente se establece la adecuación para el tratamiento de los menores entre doce años cumplidos y catorce años, toda vez que el artículo 18 constitucional dispone que las medidas de internamiento sólo podrán aplicarse a los mayores de 14 años, pues a los primeros sólo podrá aplicárseles medidas de orientación.

Por lo que al Procedimiento Penal se refiere, en la reforma se dispone que a los menores de dieciocho años, no de dieciséis, como anteriormente se establecía, únicamente se les exhortará para que se conduzcan con verdad si comparecen como testigos y que si el juzgador advierte que se trata de un menor de dieciocho años, lo debe poner a disposición de las autoridades competentes, e igual obligación se establece para el Ministerio Público.

Finalmente, se establece en la Ley de Asistencia Social Para el Estado de Coahuila, que los menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista por la ley como delito, se les debe considerar que se encuentran en situación extraordinaria y por lo mismo sujetos al tratamiento establecido en la ley de la materia.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta procedente emitir el siguiente

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Justicia estima pertinente la aprobación de la Iniciativa de Decreto que adiciona el Código Penal con un artículo 5°. Bis y reforma los artículos 6°; 9°; 68, fracción II; 105,

fracción I; 120; 299, segundo párrafo; 300, primer párrafo; 301, primer párrafo; 303, primer párrafo; 308; 319, primer párrafo; 365, primer párrafo; 389, segundo párrafo; 390; 392; 394 y 415, fracción X; para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 5° BIS. LEY NUEVA EMITIDA ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA.**

Si la entrada en vigor de una nueva Ley cuya aplicación resulta más favorable a la persona condenada, se produce antes del cumplimiento de la condena, el órgano competente, a petición de parte, deberá revisar la sentencia, de acuerdo con esa nueva ley.

**ARTÍCULO 6°. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL.-**

La ley penal se aplicará a todos los individuos por igual, sin hacer distinción alguna entre ellos por motivo de sexo, raza, religión, preferencia política, condición social o cualquier otro factor que no se halle expresamente considerado en la descripción legal del delito o en los elementos para la individualización de las sanciones.

La responsabilidad penal sólo es exigible a la persona que tenga dieciocho años de edad cumplidos en el momento en que ejecuta la acción u omite el acto que estaba obligado a efectuar. Cuando un menor realice una conducta prevista en la ley como delito, podrá ser enjuiciado con arreglo a lo dispuesto en la ley de la materia.

Una persona sordomuda de nacimiento o que adquiriera este padecimiento antes de cumplir tres años de edad, sólo será responsable con arreglo a este Código si sabe leer y escribir.

**ARTÍCULO 9°. IMPUTABILIDAD DE LA CONDUCTA PENALMENTE RELEVANTE.**

Es penalmente imputable quien tiene capacidad para comprender la naturaleza de la conducta que realiza y su carácter ilícito, así como para decidir en razón de esa comprensión.

**ARTÍCULO 68. ....**

**I. ....**

**II. REDUCCIÓN O AUMENTO POR MODALIDAD ATENUANTE O AGRAVANTE.**

En su caso, dichos límites punibles se reducirán o aumentarán en la medida que la ley señale, cuando: Se trate de modalidades del tipo penal; exceso; error vencible de tipo penal que admita la culpa; error vencible de prohibición o de exigibilidad; y, en los demás casos que prevea la ley.

**III a IV.....**

**ARTÍCULO 105.- .....**

**I. ASCENDIENTES, TUTORES O CUSTODIOS.**

Los ascendientes, tutores o custodios: en el procedimiento de la ley correspondiente, por los hechos que se tipifiquen objetivamente como delitos que cometan los menores de dieciocho años de edad o incapacitados sujetos a su potestad, tutela o guarda.

**II a VII.-** .....

**ARTÍCULO 120. PRESUNCIÓN JURIS TANTUM DE DAÑO MORAL.** Salvo prueba en contrario, se considera que siempre existe daño moral en los delitos siguientes: Corrupción de menores si se depravó sexualmente a menor de dieciocho años de edad. Actos de corrupción de menores de dieciocho años de edad. Violencia Intrafamiliar. Violación con o sin circunstancias calificativas, consumada o en grado de tentativa. Violación equiparada con o sin circunstancias calificativas; Violación impropia mediante violencia, que recaiga sobre incapaz con o sin circunstancias calificativas. Cualquiera de los supuestos que se previenen en el artículo 311. Rapto y equiparable al rapto. Atentados al pudor propio e impropio. Estupro. Difamación. Calumnia. Privación de la libertad, secuestro, secuestro equiparado o simulado; ya sea consumados o en grado de tentativa. Asalto. Extorsión. Robo con violencia, consumado o en grado de tentativa. Homicidio, se consume o en grado de tentativa y cualquier otro delito contra la vida; salvo el que se comete bajo emoción violenta. Lesiones cualquiera que sea su gravedad, con o sin circunstancias calificativas.

**ARTÍCULO 299.** .....

Si a quien se le hace ejecutar los actos es un menor de dieciocho años de edad: Al sujeto activo se le aplicará prisión de cuatro a diez años y multa. Si el corruptor es ascendiente del menor; o al ejecutar los actos ejercía de cualquier forma autoridad sobre aquel: Las sanciones que señala este artículo serán de un tercio más del mínimo y máximo. Además, y en su caso, se le privará de la patria potestad, tutela o guarda que ejerza.

**ARTÍCULO 300. SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES.** Se aplicará prisión de cuatro a nueve años y multa, a quien lleve a cabo respecto de un menor de hasta dieciocho años de edad alguna de las siguientes conductas: 1) Lo inicie en la vida sexual. 2) Facilite o procure la depravación sexual. 3) Lo induzca a la práctica de la mendicidad, con el ánimo de explotarlo. 4) Facilite en forma reiterada a la ingesta de bebidas alcohólicas hasta que alcance estado de ebriedad. 5) Facilite el uso de estupefacientes o la prostitución. 6) Lo incite, instigue o induzca a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito.

.....

**ARTÍCULO 301. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL, DE ADOLESCENTES Y DE INCAPACES.** Se aplicará prisión de siete a once años y multa: A quien procure, obligue, facilite, induzca por cualquier medio o utilice a un menor de dieciocho años de edad o a una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión; o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo, para realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el propósito de videograbarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos por cualquier medio. La prisión máxima se aumentará a quince años, si se difunde o publica cualquiera de los actos.

.....



.....  
.....  
**ARTÍCULO 303. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE MANTENER EN CORRUPCIÓN A UN MENOR O INCAPAZ.** Se aplicará de seis a catorce años de prisión y multa: A quien mantenga a un menor de dieciocho años, a una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión, o a quien por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo; en cualquiera de los estados de corrupción que señala el artículo anterior.

.....  
**ARTÍCULO 308. PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE LENOCINIO CON MENORES O INCAPACES.** Se aplicará prisión de siete a catorce años y multa: A quien explote por medio del comercio carnal a un menor de dieciocho años de edad, o persona sin capacidad de comprender el significado del hecho, o de decidir conforme a esa comprensión, o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo.

**ARTÍCULO 319. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE SUSTRACCIÓN DE MENORES POR FAMILIARES.** Se aplicará prisión de uno a cuatro años y multa: Al ascendiente o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado de un menor de dieciocho años, que lo sustraiga sin causa justificada; o sin orden de autoridad competente, de la custodia de quien legítimamente la posea; o bien lo retenga sin la voluntad de aquél. Lo anterior procederá aún cuando la custodia se comparta, si la sustracción es sin consentimiento de alguno de quienes la posean.

.....  
**ARTÍCULO 365. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE PELIGRO DE CONTAGIO.** Se aplicará prisión de tres meses a tres años y multa: A quien con conocimiento de que padece algún mal grave y transmisible, ponga a otro en peligro de contagio. Si el sujeto pasivo es menor de dieciocho años, la pena máxima de prisión se incrementará a 5 años además de la multa.

.....  
.....  
**ARTÍCULO 389.** .....

Las misma penas se aplicarán: A quien con cualquiera de los fines del párrafo anterior, por medio de la seducción o engaño sustraiga o retenga a un menor de dieciocho años, salvo que se trate de emancipados conforme a la ley, o a una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión, o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo.

**ARTÍCULO 390. PRESUNCIÓN LEGAL DE SEDUCCIÓN.** Por el sólo hecho de que el sujeto pasivo sea menor de dieciocho años de edad y voluntariamente siga a quien lo sustrae o retiene, se presumirá que el sujeto activo empleó la seducción salvo prueba en contrario. Esta presunción no tendrá lugar si el sujeto pasivo es menor emancipado.

**ARTÍCULO 392. CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD PARA LA PERSECUCIÓN DEL RAPTO.** No se procederá contra el raptor sino por querrela de la mujer ofendida; pero si es menor de dieciocho años de edad y no está emancipada, el rapto se perseguirá de oficio.

**ARTÍCULO 394. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE ESTUPRO.** Se aplicará prisión de un mes a tres años y multa: A quien por medio de la seducción o el engaño tenga cópula con un menor de dieciocho años de edad y mayor de doce. Esta presunción no tendrá lugar si el sujeto pasivo es menor emancipado.

**ARTÍCULO 415.** .....

**I a IX.-** .....

**X. ROBO SIRVIÉNDOSE DE UN MENOR.** Cuando el robo se cometa valiéndose de una persona menor de dieciocho años de edad, si acaso ésta realiza materialmente el apoderamiento de la cosa.

**SEGUNDO.** Dada la íntima relación que guarda la Ley de Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, con las reformas que se hicieron al Código Penal para adecuar la edad de los menores que realizan conductas tipificadas como delito, resulta pertinente la aprobación de las reformas que se proponen a este ordenamiento, mismas que son del tenor literal siguiente:

Se reforman los artículos 4, primero y segundo párrafo; 29; 31, primer párrafo; 34; 56, fracción V; 116; 126; 129; 130, primer párrafo; SE ADICIONA el tercer párrafo y se recorre en su orden el último párrafo del Artículo 85 de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Serán sujetos de la presente ley, las personas mayores de doce años y menores de dieciocho, cuya conducta se encuentre tipificada por las leyes penales señaladas en el artículo 1º de esta ley.

Los menores infractores de doce años serán sujetos de rehabilitación y asistencia social a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sí o a través de las instituciones de los sectores públicos, social y privado que se ocupen de esta materia.

.....

**ARTÍCULO 29.** La Dirección de Atención y Tratamiento de Menores Infractores, depende de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y realizará la representación social de las víctimas de los delitos cometidos por aquellas personas mayores de doce años y menores de dieciocho. También le corresponde la ejecución de las medidas de internamiento en los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Menores a su cargo, ordenadas por el Consejo Unitario de Menores.

**ARTÍCULO 31.** Por representación social se entenderá las funciones ejercidas por la Dirección o los comisionados para proteger los derechos y los intereses legítimos de las víctimas de los delitos cometidos por personas mayores de doce años y menores de dieciocho , así como los intereses de la sociedad en general, conforme a lo siguiente:

I a V.- .....

**ARTÍCULO 34.-** El Consejo Unitario, cuando haya quedado acreditada la infracción y la participación del menor en la comisión de la misma, decretará la sujeción del menor al procedimiento y deberá determinar si el mismo se llevará a cabo estando el menor a disposición de los Consejeros Unitarios en el centro de internación que al efecto se designe, lo que únicamente sucederá cuando se trate de una conducta que la legislación penal califique como delito grave y cuando el menor sea mayor de catorce años, o bien bajo la guarda y custodia de sus representantes legales o encargados, fijando en el mismo acto la garantía correspondiente para el pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Los representantes legales o encargados quedarán obligados a presentar al menor cuando para ello sean requeridos.

**Artículo 56.-** .....

I a IV.- .....

V.- Los puntos resolutiveos en los cuales se determinará si quedó o no acreditada la existencia de la infracción y la plena participación del menor en su comisión, en cuyo caso se individualizará la aplicación de las medidas conducentes a la adaptación social del menor, tomando en consideración el dictamen técnico emitido al efecto por el Comité Técnico Interdisciplinario.

A los menores entre los doce años cumplidos y los catorce años, sólo se les aplicarán medidas de orientación y de protección. A los mayores entre catorce y dieciocho años de edad sólo podrá aplicárseles las medidas de internamiento por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves

Cuando se declare que no quedó comprobada la infracción o la plena participación del menor, se ordenará que éste sea entregado a sus representantes legales o encargados, y a falta de éstos, a una institución de asistencia de menores, preferentemente del Estado; y

VI.- .....

**Artículo 85.-** .....

.....

Tratándose de menores infractores de entre doce años cumplidos y menores de catorce años el Consejo Unitario sólo podrá determinar la aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso. Estos menores por ningún motivo serán sujetos de medidas de internamiento a que se refiere la presente ley.

.....

**ARTÍCULO 116.-** Los tratamientos externos y mixtos tendrán, al menos, una duración de entre uno y tres años.

El tratamiento interno se impondrá considerando entre una tercera parte del mínimo y del máximo de la pena que corresponda al tipo penal que haya actualizado el menor de acuerdo con las sanciones que

determina el Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tratándose de los delitos de homicidio doloso; violación, violación equiparada, violación agravada o violación por instrumento distinto al natural; secuestro y terrorismo, se impondrá entre las dos terceras partes del mínimo y del máximo de la pena que para estos delitos determina el Código en cita. Pero dicho internamiento en ningún caso podrá exceder de quince años.

Las personas que se encuentren en tratamiento dentro de los centros de internación, al alcanzar los dieciocho años de edad serán transferidos al Centro de Readaptación Social que corresponda, a efecto de que en un área especial de dicho Centro continúe con el tratamiento respectivo, bajo la supervisión y seguimiento de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 126.-** Cuando un menor entre los doce y los dieciocho años, incurra en alguna infracción a leyes o reglamentos administrativos, será presentado o citado ante los Consejeros Unitarios, en los lugares donde éstos existan, y en su defecto, ante los Comisionados de la Unidad de Prevención o ante las autoridades administrativas competentes, quienes dentro del término de tres horas harán comparecer a sus representantes legítimos o personas a cuyo cuidado se encuentren. Si por razón de la hora, no les puede poner a disposición inmediata de las autoridades mencionadas, se les enviará provisionalmente a su hogar y a falta de éste a alguna institución propia para el internamiento de menores a disposición de aquéllas.

**ARTÍCULO 129.-** Para los efectos de este capítulo, se consideran inimputables a los menores de doce años y sólo se podrá aplicar sanciones a sus padres, tutores, encargados de la patria potestad o guardadores, en atención a la gravedad que revista el incumplimiento de sus deberes.

**ARTÍCULO 130.-** Cuando el menor de doce a dieciocho años incurra en una infracción a una ley o reglamento administrativo, se aplicarán, en su caso, las medidas siguientes:

I a IV.- .....

**TERCERO.** Dada la adecuación de la edad penal de los menores que han incurrido en conductas tipificadas como delitos; por vía de consecuencia se impone homologar esa situación a diversas circunstancias del proceso penal en la que intervienen menores de 18 años como testigos, o en los casos en que se acredite que el procesado es menor de edad, por lo que la reforma a los artículos 356, tercer párrafo; y 512 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que contemplan esos supuestos, se estima pertinente; dichos preceptos dicen:

**Artículo 356.-** .....

.....

A los menores de dieciocho años, únicamente se les exhortará para que se conduzcan con verdad.

**Artículo 512.-**.....

I. a II.- .....

**III. MINORÍA DE EDAD DEL INCULPADO.** Cuando se demuestre que el inculpado es menor de dieciocho años. En cuyo caso, el juzgador lo pondrá a disposición de las autoridades competentes que deban conocer del asunto; a las que remitirá el expediente o copia certificada del mismo.

IV a VI.- .....

**CUARTO.-** Por las razones que anteceden, resulta también adecuada la reforma que se hace al artículo 5° inciso A fracción XVIII de la Ley Orgánica del Ministerio Público, misma que es del tenor literal siguiente:

**Artículo 5.-** .....

A.- .....

I a XVII.- .....

XVIII.- Poner a disposición de las autoridades competentes a los menores de dieciocho años que hubieran cometido infracciones correspondientes a ilícitos tipificados por las leyes penales.

XIX a XX.- .....

.....

B.- .....

I a XII.- .....

.....

C.- .....

I a XV.- .....

**QUINTO.-** Por último, la reforma y adición que se propone respectivamente al artículo 6, fracción I; y a la fracción XIV del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dado que cumple el cometido propuesto por el Ejecutivo del Estado, de homologar en un primer término la edad penal, entendida como la imputabilidad por la conducta tipificada por las leyes penales que cometan los adolescentes mayores de doce años edad y menores de dieciocho, y establecer cuales menores se encuentran en situación extraordinaria, resulta pertinente su aprobación; dicha propuesta dice literalmente:

**Artículo 6.-** .....

I.- Menores en situación extraordinaria, ya sea por encontrarse en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, así como aquellos menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley;

II a X.- .....

**Artículo 28.-** .....

I a XIII.- .....

XIV.- Siendo menores de doce años de edad, hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el 12 de marzo de 2006.

La Ley Para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores Para el Estrado de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con las reformas a que se refiere este Decreto a tal ordenamiento, estará en vigor hasta en tanto se expidan los nuevos cuerpos legislativos en que se establezcan las instituciones y órganos, en los términos previstos por el Decreto que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.

**SEGUNDO.-** Las averiguaciones previas en que figuren como inculpados personas menores de dieciocho años y que se encuentren en integración al momento de entrar en vigor el presente decreto, deberán ser turnadas de inmediato al Comisionado de la Unidad encargada de la Prevención y Tratamiento de Menores correspondiente a efecto de que dicha instancia continúe con los trámites procedentes. Si hubiere menores detenidos, los mismos deberán ser puestos, sin demora, a disposición de los centros de internación adscritos a la Unidad encargada de la Prevención y Tratamiento de Menores que corresponda.

**TERCERO.-** Los procesos que se desarrollen contra personas que hubieren sido menores de dieciocho años al momento de la comisión del ilícito y que se encuentren en trámite ante los órganos jurisdiccionales a la entrada en vigor de este decreto, deberán sobreseerse; poniendo las constancias a disposición del Consejo Unitario de Menores competente o de la Sala Superior, según corresponda, para que procedan conforme a lo señalado en la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y a los detenidos, si los hubiere, serán remitidos al Centro de Internamiento más cercano a aquel en que se llevará a cabo el trámite de su expediente.

**CUARTO.-** Los expedientes de las personas que hubieren sido sentenciadas como imputables por resoluciones que hayan quedado firmes y se encuentren compurgando pena de prisión o se encuentren sujetas a prisión intermitente o a régimen especial en libertad vigilada, a la entrada en vigor de este decreto serán puestos, a pedido de parte interesada, a disposición del Consejo Unitario más próximo al juzgado en que se le dictó sentencia condenatoria, a efecto de que, sin alterar la sentencia en sus términos, únicamente se les readecue la pena de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 116 de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado por este decreto.

A quienes se les hubiere readecuado la pena de prisión, y sean mayores de dieciocho años permanecerán en el Centro de Readaptación Social que corresponda a efecto de que en un área especial de dicho Centro

continúen el tratamiento respectivo, bajo la supervisión y seguimiento de las autoridades competentes. Si se trata de menores de dieciocho años serán remitidos al lugar que designe el Consejo Unitario respectivo.

**QUINTO.-** Las autoridades penitenciarias y los titulares de los órganos jurisdiccionales, a la entrada en vigor del presente decreto, deberán proveer lo necesario para la cabal aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

**SEXTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José Francisco Cortes Lozano ( Coordinador ), José Antonio Jacinto Pacheco, Diputado Francisco Saracho Navarro, Diputado Román A. Cepeda González, Diputado José Luis Alcalá de la Peña, Diputado Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 9 de marzo de 2006.**

#### COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO  
COORDINADOR

DIP. ROMÁN A. CEPEDA GONZÁLEZ

DIP JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. DEMETRIO A. ZÚÑIGA SÁNCHEZ

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

DIP. JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(Intervino también en la lectura el Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade).

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, señalándose que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular.

Conforme a lo señalado, solicito a ustedes, a quienes deseen hacer alguna intervención, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar las participaciones.

Bien. Tomaremos nota primero de las intervenciones y estaré preguntando el sentido de las misma. El

Diputado Cortés, ¿el sentido de su intervención?, gracias; El Diputado Zuñiga, gracias; el Diputado César Flores, a favor con un comentario; ¿el Diputado Saracho? a favor; ¿el Diputado Pérez Valenzuela?

Estamos haciendo el registro correspondiente, el orden en que fui preguntando suman en total 5 intervenciones, cuando la cuarta intervención se agote preguntaré al Pleno por mero trámite para que demos oportunidad a la otra intervención que está en el registro, vamos a agotar las primeras cuatro.

Vamos pues a desahogar las intervenciones registradas para hacer comentarios en lo general, por ello se solicita a quienes harán uso de la palabra que así sea en ese sentido la intervención, y que en caso de que haya algo en lo particular, lo señalen para eso pasarlo a otro momento, gracias. Adelante Diputado Cortés.

**Diputado José Francisco Cortés Lozano.**

Con su venia, Diputada Presidenta.

La justicia penal para menores de edad en nuestro país exige satisfacer las altas aspiraciones y reclamos de la sociedad frente al problema de la delincuencia protagonizada por niños y adolescentes.

Los modelos de justicia que actualmente aplicaban a nivel federal y todavía continúan aplicando algunos estados de la República, han demostrado su falta de funcionalidad dado que lejos de ser sistemas eficaces capaces de garantizar la adecuada protección de los intereses de los sujetos a los que se dirige y de la colectividad en general, se ha convertido en un instrumento a través de la cual la autoridad, conforme a las nuevas adecuaciones internacionales y tratados que ha suscrito México, violentan constantemente los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables de nuestra sociedad a saber: los niños, las niñas y los adolescentes.

Por ello, se requiere de un sistema de justicia penal específico para adolescentes, respetuosos de sus derechos y garantías, pero a su vez capaz de responder a las demandas de seguridad de justicia de la población que sufre las consecuencias de este problema social.

Las leyes en vigor continúan estructuradas en torno a principios tutelares propios de las épocas pasadas, por lo que resulta inminente la necesidad de que sean revisadas y ajustadas a los tiempos y tendencias actuales.

El primer paso en el proceso de definición de los sistemas de justicia que se aplicaban a los menores, consistió en sentar las bases, los lineamientos y los principios constitucionales que permitan el posterior desarrollo de una legislación específica en la materia, tanto a nivel local como federal, que encuentre un claro y sólido sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México como parte integrante del orden mundial, ha suscrito, ha ratificado diversos compromisos internacionales. En el año de 1990, se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño del 10 de agosto, mediante el cual México se comprometió a adoptar todas las medidas administrativas, jurídicas, legislativas y de cualquier otra índole necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos, dentro de los que se encuentra el debido proceso penal.

Además es de explorado derecho tal y como se señala en la iniciativa del Ejecutivo que fue motivo del dictamen de la Comisión de Justicia, que conforme a la interpretación de nuestro más alto Tribunal de Justicia en la Nación, los tratados internacionales están a la par de la Constitución Federal de la República e incluso, superiores a las leyes federales, por lo que México al suscribir estos tratados se está en la obligación de adoptar y aceptar lo que en ellos se señala.

En diciembre de 1999, el Congreso de la Unión reformó el artículo 4º de la Constitución, a fin de incorporar al texto de la misma a los niños y a las niñas como sujetos plenos de derechos.

Continuando con esta tendencia, el 7 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria del artículo 4º



Constitucional, cuyo objeto es el de garantizar a niños, niñas y adolescentes, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Con esta serie de antecedentes y algunos otros tratados internacionales, México no podía quedar rezagado en establecer una justicia o un ordenamiento específico para las niñas, niños y adolescentes, una justicia integral de los adolescentes, por ello, el Senador Jorge Zermeño, con el apoyo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, sometió a la consideración del Congreso de la Unión una reforma del artículo 18 Constitucional y 4º del mismo, mediante la cual se diera cabal cumplimiento a estos compromisos internacionales de nuestro país, seguido por todos sus trámites esta iniciativa fue aprobada.

Por ello, el 12 de diciembre del 2005, se reformó el artículo 18 Constitucional y 4º, donde en esencia se establece la obligación del gobierno federal, del Distrito Federal y de los estados, de establecer un sistema integral de justicia penal para adolescentes, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, que se haga la distinción de que por niñas, niños, serán todas aquellas personas menores de 12 años y adolescentes los mayores de 12 años y hasta los menores de 18 años, a ellos se requiere un orden jurídico que los considere como tales, no solamente como tutelados por el derecho, sino como que deben de respetárseles todos sus derechos elementales.

Consciente con esta situación, el Ejecutivo turnó a la Comisión de Justicia en fecha 8 de marzo la iniciativa que acaba de ser leída en este recinto, la cual del análisis de su contenido, se puede dar una cuenta que cumple en esencia con lo establecido por este alto principio constitucional, es decir, a los menores se les considera niños hasta 12 años inimputables, como únicamente a los que se le debe dar asistencia, se hace una distinción de los infractores menores de 12 a 14 años, después hasta los 16 y 18 años, pero sin embargo, tampoco se quiere dejar a la sociedad desamparada ante graves delitos que cometen los menores, por ello, en tratándose de delitos graves cometidos por mayores de 16 años y 18 años se establece una internación de hasta 15 años.

En fin, considero que se está dando cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Federal, y por ello, a los compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, les solicito aprueben en sus términos esta iniciativa.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Cortés.

Solicito ahora la presencia en tribuna del Diputado Demetrio Zúñiga.

**Diputado Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez:**  
Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados:

En primer término quiero felicitar y felicitarnos mutuamente a quienes integramos la Comisión de Justicia, encabezada y coordinada por nuestro amigo Diputado Cortés Lozano, quien me antecedió en el uso de la palabra y que de alguna manera muy puntual esgrimió los elementos más importantes respecto a este dictamen que ponemos a consideración del Pleno y felicitarlos por el trabajo tan institucional, a nombre del Congreso, que vamos a realizar seguramente el día de hoy.

Para ubicarnos un poquito en el marco histórico que en el caso de nuestro estado acontece respecto a la edad punible, a mi me gustaría comentarles que en nuestro estado la edad punible es actualmente de 16, posterior a este trabajo Legislativo se va a empatar con la reforma Constitucional Federal, sin embargo, en nuestro estado desde hace ya un buen tiempo, los adolescentes de 16 en adelante habían alcanzado ya o eran motivo de la aplicación de nuestro Código Penal, pues se tenía la clara idea que un muchacho entre 16 ó 17 años, tratarlo como si fuese un niño, era realmente exagerado, ya que la condición en la

que actualmente se desenvuelven se desarrollan nuestros infantes el grado académico que supuestamente debe tener la gran mayoría de nuestros niños, ahora considerados así después de esta reforma de entre 16 y 17 años, es verdaderamente de una madurez que no nos cabe duda a nadie, el acceso a los medios de comunicación, el fenómeno mundial de la globalización, el internet, y todo lo que nosotros podamos argumentar hace posible que es, a mi juicio, materialmente posible pensar que no exista conciencia sobre que es una conducta adecuada o inadecuada en ese período de edad que señalo entre los 16 y 17 años.

Sin embargo, aún cuando en nuestro código 16 años era suficiente para imputar la culpabilidad penal para quienes con sus acciones u omisiones tipificaran un delito penal, de acuerdo a este código, no podemos soslayar no podemos dejar de lado que formamos parte de la República mexicana, que la normatividad Constitucional Federal, como lo decía atinadamente el Diputado Cortés, nos ordena, nos mandata a adecuar en esta materia el Código Penal.

Anteriormente, el modelo que nosotros teníamos era considerado por los teóricos de este asunto, como que el estado veía a sus menores como objetos de tutela, protección y represión, un asunto que dejaba en la indeterminación los términos de las penas.

Surge una corriente por lo tanto que se denomina garantista, que nos dice que a partir de una serie de tratados internacionales que nuestro país signa y de acuerdos también internacionales en donde no podemos tampoco como país dejar de cumplir esos acuerdos nos lleva a este modelo de protección integral, en el cual, a diferencia del modelo señalado, nos dice que los menores no se les debe dejar en una situación indeterminada respecto al tiempo que deben estar bajo el poder coactivo del estado.

Por lo cual esta visión que hoy es la que predomina, obliga al estado a establecer un término temporal a la pena corporal.

Esta nueva corriente, compañeras, compañeros, nos señala que las personas menores de 18 años deben procesarse y debe dársele todas las garantías como si se tratase de un adulto en el sentido estricto de la temporalidad de la pena, no así en las medidas de internamiento.

Estas medidas de internamiento solo deben aplicarse a las personas que tengan entre 14 y 18 años, a las personas que delincan y que tengan entre 12 y 14 sólo se podrá aplicar medidas de orientación.

Por tanto, por deducción lógica también la ley nos dice que los menores de 12 años que hayan realizado una conducta prevista por la ley como delito, solo se les debe considerar que se encuentran en alguna situación de carácter extraordinario, por lo mismo son sujetos a un tratamiento establecido en la ley de la materia y tiene que ver mucho ahí el sistema del Desarrollo Integral de la Familia.

Este Congreso del estado es muy importante que tengamos este dato, en su momento, en el trámite Legislativo de la reforma federal no se pronunció respecto a ese asunto, esta reforma se publica el 12 de diciembre y el primer transitorio obliga a todos los estado y a todos los Congresos de los Estados a que hagamos este trabajo Legislativo de adecuar nuestra Constitución y nuestro Código Penal.

¿Por qué dijimos, se origina esta reforma Constitucional?, por los tratados internacionales, por la obligatoriedad que tenemos de adecuar nuestra ley a la Carta Magna, sin embargo, también es muy importante que en el cuerpo del dictamen que ya se ha dado lectura, tengamos claro que los estados, posterior a este primer paso, contamos con 6 meses para adecuar el resto de las leyes reglamentarias, la creación de algunas nuevas, y así mismo, también la adecuación de las instituciones en donde en este momento purgan condena jóvenes o adultos que delinquieron cuando tenían la edad entre 16 y 17 años.

Si bien es cierto esta es la primera parte total del dictamen, también es cierto que hay una segunda parte en la que es importante ver la otra parte de la película, las posibles víctimas, las potenciales víctimas, o las víctimas que puedan tener como resultado en su persona, un agravio a través de una figura que este tipificada como un delito penal, incrementan también y se amplía el espectro de protección y de 16 años

se amplía a 18 años la tipificación de delitos tales como los siguientes: corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil de adolescentes y de incapaces, corrupción a un menor o a un incapaz, lenocinio con menores, sustracción de menores por familiares, peligro de contagio, presunción legal de seducción, estupro, robo sirviéndose de un menor que son figuras tipificadas en nuestro código.

Esta iniciativa contempla la reforma o adición a 5 ordenamientos básicos como es el Código Penal, la Reforma a la Ley de Atención Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, las Reformas al Código de Procedimiento Penal, así como las Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Pública y a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En lo general quiero solicitar, a mis compañeras y a mis compañeros Diputados, su voto a favor de este dictamen, pero quiero, si me permite compañera Presidenta y si me hace favor de tomar nota o ahorita yo le dejo aquí lo que tengo escrito, solicitar a esta Presidencia a nombre del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional, que se nos tenga como separados para su discusión análisis y posterior votación, en lo particular, los contenidos de los artículos 300, 301 y 394 referentes a la Reforma del Código Penal del Estado de Coahuila, contenidos en el presente dictamen.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado. Se toma nota de lo que ha solicitado, si por favor nos haga llegar a la Mesa esa consideración, gracias.

Solicito ahora la presencia en tribuna del Diputado César Flores.

**Diputado César Flores Sosa:**

Con su permiso, compañera Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Después de la excelente exposición de motivos a favor, de los compañeros Demetrio y Cortés, voy a ser breve.

El Grupo Parlamentario Vicente Fox, quiere dejar muy en claro su postura referente a este proyecto de dictamen, queremos dejar en claro que estamos a favor del presente dictamen, pero no así con las formas como se presenta esto en la Comisión.

No podemos compañeros ni debemos tratar asuntos tan importantes al cuarto para la hora, por lo que hacemos un atento llamado respetuosamente a los órganos técnicos o a quien corresponda, que en tiempo y en forma cumplamos a tiempo con nuestro trabajo.

Es todo, por lo que lo solicito también el voto a favor del presente dictamen

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado César Flores.

Solicito ahora la presencia en tribuna del Diputado Francisco Saracho.

**Diputado Francisco Saracho Navarro:**

Con su permiso Diputada.

Tuve la oportunidad, porque así tuve la oportunidad de analizar detenidamente este dictamen y tuve la oportunidad de ir hasta el Diario de los Debates cuando se discutió el artículo Constitucional, el artículo 18, que por cierto fue presentado por Diputados del Partido Acción Nacional y por el Diputado del PRD,

es una iniciativa de ellos, el artículo, la reforma al artículo 18 Constitucional y el artículo 18 Constitucional en un transitorio es muy claro en donde marca 3 meses en donde va a entrar en vigor después de su publicación, por lo que la Comisión de Justicia de una manera responsable, en tiempo, en forma y cubriendo todos los requisitos legislativos, nos hemos reunido y hemos venido dialogando y platicando ampliamente este tema que hoy nos ocupa, si bien es cierto que el próximo domingo, el 12, inicia, entra en vigor la reforma Constitucional, también nos da un término a partir de su entrada en vigor de esta reforma, un término de 6 meses para que vayamos haciendo adecuaciones a nuestros ordenamientos y leyes reglamentarios.

De que tenemos que ser congruentes con los principios de la Constitución que si bien es cierto que el estado mexicano es una República Federal, lo que conlleva una doble organización jurisdiccional, una federal y una local, también es de que ambas jurisdicciones se rigen bajo principios muy claros, unos lineamientos y criterios que es la Constitución General de la República, pero también el la jerarquía de leyes están los tratados internacionales, ya se ha hablado ampliamente sobre los tratados que ha venido suscribiendo México a lo largo de su historia, en donde los tratados internacionales también están considerados como Ley Suprema de la Nación, es la Constitución los Tratados Internacionales, posteriormente las Leyes Federales.

Por lo cual atendiendo a todas estas recomendaciones y suscripción de tratados que ha tenido nuestro país con distintos países, se modifico, se vinieron modificando a lo largo de los años pasados distintos artículos constitucionales y sobre todo el Artículo 4º de la Constitución, en donde incorporan texto a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos y posteriormente con la publicación en el año 2000 de la Ley Reglamentaria de este Cuarto Constitucional para la protección de los derechos de niños y niñas adolescentes.

De que tenemos que ir más allá, de que estamos planteando el inicio de lo que pudiera ser en principio los lineamientos generales necesarios para la implementación de un sistema integral de justicia penal para adolescentes; de que tenemos que establecer las bases en el estado para poder implementar dentro de nuestra competencia un sistema de justicia penal para adolescentes; de que tenemos que reconocer expresamente los derechos y las garantías procesales y de ejecución que le corresponda a toda persona por el solo hecho de serlo, más aquellos derechos y garantías específicas que por su especial condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos en distintos tratados internacionales y leyes federales.

Así mismo ha quedado muy claro y muy preciso que a partir del próximo lunes se precisa el límite mínimo de 12 años de edad por debajo del cual no es posible atribuir a persona una responsabilidad específica, considerándose que los menores de esa edad que cometen algún delito deben de recibir un tratamiento distinto dentro del ámbito asistencial.

Nos queda muy claro la reforma que esta en el dictamen de la Ley de Atención y Tratamiento de Menores que se está planteando en su artículo 56 Fracción V, respecto que las personas mayores de 12 pero menores de 14 años solamente pueden ser sujetos a medidas de orientación y protección, los de 14 a 18 años ya podrán tener medidas de internamiento y a partir del próximo lunes para que sean sujetos penalmente los mayores de 18 años.

En este orden de ideas, este proyecto señala que estamos con un nuevo sistema de justicia penal para adolescentes, que únicamente las personas mayores de 12 y menores de 18 años de edad, acusadas por la Comisión de una conducta tipificada como delito por la Leyes Penales, quienes quedan comprendidas dentro de la categoría denominadas adolescentes, ahora bien, respecto de las personas menores de 12 años de edad llamadas niños y niñas se establecen que en razón de su corta edad y escasa madurez quedan exentos de toda responsabilidad penal, y en caso de ser acusados por la Comisión de un delito únicamente podrán ser sujetos a la rehabilitación y asistencia social.

Por lo cual, este proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Justicia en tiempo y forma y para ser congruentes con los ordenamientos constitucionales, hemos emitido de una manera responsable el presente dictamen, por lo cual solicitamos su voto a favor.

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Saracho.

Me permito informar al pleno que se han agotado 4 intervenciones en lo general para este dictamen a favor, con las reservas que el Diputado Zuñiga ya expresó y con la consideración que hizo el Diputado César; hay 2 intervenciones más en registro y aquí me permitiría preguntar al Pleno, si aprobamos que esas intervenciones, si Diputado, le agradezco, la verdad es que no quería preguntar en ese sentido si había agotado el tema por respeto a dos intervenciones en registro, por eso la tendencia de la pregunta si es aprobada que los dos que estaban registrados ustedes lo acordaban así.

Entonces, quedaría en registro una intervención del Diputado Pérez Valenzuela, preguntaría si sigue con la intención de participar, entonces les pregunto pues al Pleno si aprobamos que esa intervención que esta todavía en registro se lleve a cabo, si ustedes lo aprueban, por favor les solicito, si señor, dígame, correcto, entonces permítanme preguntar de forma rigurosa como lo establece la ley, pregunto al Pleno si ustedes consideran después de que 4 intervenciones a favor se han agotado si el asunto está discutido, que lo hagamos, si el sistema está funcionando ya, que lo hagamos por el medio electrónico, esa sería la pregunta al Pleno si consideran que está discutido.

A ver, en virtud de la intervención del Diputado Lorenzo, me obligué a preguntar primero si esas cuatro intervenciones a favor, hacerlo estrictamente como lo dice la Ley Orgánica, si consideran que está discutido al ustedes votar esto, si consideran que no es así pasaríamos pues abrir la segunda ronda.

Diputado Secretario Rosales, sería tan amable de darnos el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

**Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación son: 5 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

El Pleno ha indicado que pasamos pues a la segunda ronda, gracias; y damos pues paso a la intervención del Diputado Pérez Valenzuela, si es tan amable de pasar a la tribuna.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Gracias Diputada Presidenta.

Yo nada más algo así breve, nuestro Senador Licenciado Jorge Zermeño Infante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fue el Senador de Acción Nacional que hizo estas iniciativas a nivel federal y el cual también pues hubo otro del PRD.

Es por eso que nosotros ya adecuándose aquí a los estados y hay que decirlo, hay varios estados que todavía no adecuan su marco legal, estas reformas y Coahuila pues somos uno de ellos, es por lo tanto que estamos a favor de los general.

Y en lo particular me reservo los artículos 299, 308, 365 y el primero de los transitorios, gracias.

Es el artículo 299, 308, 365 y el primero transitorio.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Valenzuela.

Bien, compañeras y compañeros del Pleno, no habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general el proyecto de Decreto que se sometió a consideración, así como, discúlpeme, no lo había, seguramente hay una falla aquí en el sistema, les ruego una disculpa, ustedes saben que ha estado

fallando, permítanme por favor, está solicitando pues la intervención el Diputado Lorenzo Dávila, ¿me indica por favor el sentido de su intervención?, a favor con observación, Diputado Guajardo, ¿me indica Diputado Guajardo el sentido?, a favor.

Adelante Diputado Lorenzo.

**Diputado Lorenzo Dávila Hernández:**

Con su permiso, Presidenta Diputada.

Creo que algunos compañeros que me han antecedido la palabra no han querido ser más claros en el sentido de esta, de este Decreto tan importante que, yo creo que tenemos que decir algunas cuestiones porque el hecho del decreto lo amerita.

Me decía ahorita el Diputado Saracho que es una propuesta de la Fracción del PRD y de Acción Nacional, pues qué bueno, pero yo creo que eso no es la discusión, verdad, independientemente quien lo haya presentado, creo que se presentó en tiempo y forma con el objetivo que se pretende.

Aquí lo que nosotros queremos dejar en claro es que como que no se le dio el seguimiento, o como dicen los abogados, el seguimiento legal o como debe de ser, por lo siguiente: primero, me llama la atención que el día martes, el día de la sesión que tuvimos el Pleno, si, al final de la sesión esta, se nos dijo, que por cierto no aparece en la Minuta, que la próxima sesión del Pleno estábamos citados para el día martes próximo a las once horas; luego nos citan para este decreto.

En la lectura de correspondencia, donde viene este asunto, dice: *se turnó a la Comisión de Justicia*, toda la demás lectura de correspondencia dice se turna, se turna y se turna y se turna, lo cual quiere decir pues que este asunto, esta iniciativa o este decreto o se le dio lectura en una sesión mucho ya mucho tiempo atrás, que ya se debió de haber turnado con mucha anticipación, o llegó este decreto después de la reunión del martes, no le encuentro otra, otra salida, otra justificación, pero además esto compañeros no es una cosa muy sencilla, no es un punto de acuerdo común que presentamos en cada sesión, esto implica muchísima responsabilidad porque se trata de decretos, se trata de reformas, inclusive el mecanismo pues ya lo conocemos, el mecanismo para una iniciativa hay que darle primera lectura en Pleno y luego segunda lectura, discusión y turnarse a Comisión. Aquí no hubo esto, al menos en esta Legislatura a la cual pertenecemos, pero bueno.

Pero aún así, por lo que veo del dictamen, son 5, es un decreto en 5 reformas: al Código Penal, a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica del Ministerio Público y a la Ley de Asistencia Social.

Si ustedes ven no es una cosa de que nada más, o sea, de que se vea al vapor, requiere de mucho análisis, requiere de mucho estudio, requiere de muchas cosas, inclusive de los profesionales compañeros, de los profesionistas, porque después va a pasar, ojalá y no en este caso, pero hay que decirlo, ha habido reformas en algunas legislaturas anteriores donde pues por hacerse de esta manera, al vapor, al hay se va, porque hay que salir con el término, con el compromiso, luego vienen las lamentaciones y las quejas y que a veces no hacemos las cosas bien y en lugar de ayudar a los ciudadanos, los afectamos.

Por es creo que ya ahorita en algunas participaciones de algunos compañeros decían, que esto se publicó en el Periódico Oficial de la Federación desde diciembre 12, para que todas las legislaturas estatales y locales hicieran esto que estamos haciendo, es decir, a mi me sorprende por qué no se hizo esto con el tiempo debido, es decir, si está desde diciembre porque no haberlo hecho, inclusive, este, al inicio del Pleno, que fue la sesión del día primero de marzo.

De tal manera pues que nos den la oportunidad, el hecho de que no seamos abogados, que no seamos peritos en la materia, no quiere decir que no podamos aportar nuestro punto de vista, y no lo vamos aportar nosotros como legisladores o por el hecho de ser Diputados, sino que tenemos esa

responsabilidad y tenemos que consultar mínimamente con profesionistas, como los que existen, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo.

De tal manera que esta, este decreto vaya de una manera acuerpada y de una manera bien sustentada y fundamentada para que después no vayamos a cometer errores.

Si esto compañeros, si esto no es cierto, bueno, pues que nos disculpen y que nos desmientan, pero creo, ¿sí?, por los que argumentaron, que ya me antecieron la palabra, dicen que ya hay un término para esto y que se vence creo el domingo, el lunes, porque dije yo, bueno, pues si ya estábamos citados para la próxima reunión del martes pues porque no verla pues en el Pleno del martes que estábamos citados, para haber tenido oportunidad de dar una consulta y poder dar nuestro punto de vista desde el punto de vista legal, ¿sí? no político, legal, porque por todo lo que trae el dictamen es mucha responsabilidad, desde luego son los adolescentes y los que principalmente están al día en la cuestión a los ojos de la justicia; por eso yo creo que esto no es una cosa muy sencilla, es una cosa muy delicada, que requiere de mucha responsabilidad de nosotros como Legisladores.

No podemos seguir haciendo esto compañeros, discúlpenme, pero tenemos que ser más responsables, tenemos que tomar más en serio nuestro papel para poder dar una buena respuesta a los ciudadanos coahuilenses, y podrán decir, y a lo mejor ahorita alguien se sube y dice tú eres parte de la Comisión de Justicia, sí, y no pude acudir, pero bueno porque nosotros ya hacemos los planes de trabajo, porque aparte de esto tenemos otras, otros trabajos que realizar, prueba de ello es que aquí en el Pleno muchos compañeros ya mandaron justificación por no venir a este Pleno que es donde está la responsabilidad y ahí está, esto es el principal y donde están los compañeros que no pudieron acudir, ahí está la situación ¿sí?.

Entonces, compañeros, un llamado en ese sentido, no podemos, este, ojalá y este dictamen no nos traiga problemas serios de justicia con los ciudadanos de Coahuila.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Lorenzo Dávila.

Si me lo permiten el Pleno solo hacer un comentario con todo respeto, ahorita pasamos a las siguientes intervenciones, por acá también levantaba la mano el Diputado Cortés, ¿no sé en que sentido?, correcto, Diputado Cortés y enseguida el Diputado Saracho, pase por favor.

Diputado Lorenzo, le invitamos a estar presente en el Pleno. Pase por favor Diputado Cortés.

**Diputado José Francisco Cortés Lozano:**

Bueno, yo considero que la actitud del Diputado Lorenzo Dávila habla por sí misma, no está presente, pero esa situación, si quisiera aclarar de está reclamando que no hubo una primera y una segunda lectura, lamentablemente la persona que lo asesora, porque él mismo ha dicho que no carece de conocimientos suficientes porque no es abogado, probablemente la persona que lo asesora no le comentó hace rato o no le pasó una tarjeta en el sentido de que las iniciativas del Ejecutivo no requieren ni de primera ni segunda lectura, sino que pasan directamente a Comisión.

Y en cuanto a lo que acaba de manifestar, como Coordinador de la Comisión de Justicia me hubiese gustado que nos lo hubiera dicho en la Comisión y no esperar a una tribuna para, no quisiera utilizar la palabra "lucirse", pero creo que algo hay de eso, creo que no es una cuestión al vapor, es como el mismo lo dijo, es una cuestión que hubo necesidad de meditarla, son, no es un artículo el que se reforma, son diversas leyes, creemos que después de haberlo analizado la Comisión consideró que la iniciativa cumplía cabalmente, como ya lo mencioné hace rato, con lo que se propone a nivel Constitucional.

Luego, entonces lamentablemente no está aquí y tampoco quiero agotarlos esperando a que termine no se que fue hacer, pero lo que acaba de decir no está, no es correcto, no está apegado a la realidad, él no estuvo presente, sin embargo a la persona que envió se le otorgó la iniciativa y no tuvimos ninguna intervención o ninguna observación sino las que estamos oyendo hasta hace un momento, por considerarlos que era una alusión personal me permití distraer su atención.

Con su venia.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Cortés.

Solicito ahora la presencia del Diputado Saracho.

**Diputado Francisco Saracho Navarro:**

Con su permiso Diputada.

Al inicio el Diputado Lorenzo me dice o que lo disculpen o que lo desmientan, no lo voy a disculpar solamente lo voy a desmentir.

No es lo mismo el trámite de una iniciativa de un Diputado que del Ejecutivo, para eso tenemos el artículo 184, por lo cual me voy a permitir leerlo textualmente, porque el Diputado nos quiere exhibir de que no dimos ni primera, ni segunda lectura, el hecho de desconocer el reglamento interior no lo exime de sus responsabilidades como Diputado y sobre todo de utilizar con seriedad esta tribuna.

Las iniciativas presentadas por el Ejecutivo pasarán desde luego a Comisión, las de Diputados se van a sujetar a la presente Ley y a sus reglamentos, que es lo que usted está comentando de primera y segunda lectura. La Presidenta de la Mesa Directiva, de acuerdo al artículo 61, tiene facultades expresas que la propia Ley Orgánica del Congreso del Estado la faculta para poder convocar de inmediato al Pleno a sesión.

Nosotros como Diputados tenemos que tener la disponibilidad las 24 horas y todos los días para estar atentos al llamado, estamos aquí para legislar, no puede existir otro trabajo más importante, ni usted tiene o puede tener otras responsabilidades más importantes que la de asistir a este Congreso porque es la responsabilidad legislativa y debemos de tener toda la disponibilidad.

Por lo cual Diputado, no se sorprenda, y no lo disculpo, solamente lo estoy desmintiendo jurídica y legalmente, de que fuimos convocados con anticipación, que este decreto se está dando a su debido tiempo en virtud de que el transitorio del 18 Constitucional inicia hasta el próximo lunes.

Fuimos convocados, fuimos convocados a la Comisión de Justicia con oportunidad y ahí se discutió ampliamente, Comisión de Justicia de la cual usted forma parte y no se presentó, yo ya me había trasladado al municipio de Acuña y me tuve que devolver, igual que el Diputado Cortés, que estaba en Piedras Negras, para venir atender la reunión que nos convocó el Diputado Cortés como Presidente de la Comisión de Justicia, por lo cual no tuve la oportunidad de saludarlo el día de anoche en la Comisión de Justicia y por lo cual solicitamos la aprobación de este Decreto.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Saracho.

Tenemos registrada una intervención más, sin embargo, preguntaría primero al Diputado Guajardo, seguimos todavía en la discusión en lo general, el sentido de su intervención, a favor; por ello debo preguntar primero al Pleno si está discutido el asunto, con el comentario de que tenemos una intervención más que valdría la pena considerar, pero ustedes tienen la palabra. Votemos si esto está debidamente ampliamente discutido. Ruego al Diputado Secretario Rosales que nos indique el resultado de la votación.



**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**  
**Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación es el siguiente: 1 a favor, 28 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Secretario.

La votación nos indica que debemos abrir una nueva ronda y le pido al Diputado Guajardo pase a tribuna.

**Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:**  
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

A nosotros nos parece significativa la reforma que hoy envía el Ejecutivo estatal, no sólo porque se adhiere, como señala la introducción, a un modelo de justicia para los menores de protección integral o garantista, es decir, que deja de concebir a los menores infractores como objeto de un sistema de tutela-protección-represión, para pasar a construir un sistema de responsabilidad juvenil o de adolescentes basado en los conceptos del derecho de mínima intervención o sistema garantista de derecho de justicia juvenil, según el cual, se les reconoce su condición de sujetos de derecho y les confiere un papel principal en la construcción de su propio destino.

También porque se recupera el equilibrio entre derechos y obligaciones en la legislación coahuilense, esto quiere decir que hay una contradicción entre la penalidad a los jóvenes a partir de los 16 años, mientras se les dan derechos para elegir a los representantes populares encargados de proponer leyes hasta los 18 años, es decir no se les dan derechos pero se les aplican obligaciones y sujeción a la ley.

A este respecto las Reglas de Beijing en su disposición 4, establecen que la imputabilidad penal "no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan la madurez emocional, mental e intelectual del niño. También es necesario recordar la opinión consultiva emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde señala que para los efectos niño o menor de edad es toda persona que no haya cumplido 18 años.

En este tema hay una realidad que es necesario tomar en cuenta. Durante casi tres décadas este país ha vivido en una profunda crisis económica que no ha permitido construir condiciones de una vida digna para los jóvenes y los jóvenes mexicanos. Una situación de esta naturaleza nos ha llevado como país a no construir las bases para dotar a los jóvenes de elementos para una vida digna, con posibilidades de estudios, espacios de trabajo, recreación y deporte.

Las consecuencias están a la vista. Miles de jóvenes que no pueden acceder a la educación, y quienes lo hacen tienen enormes dificultades para encontrar un trabajo, al final del sexenio pasado en Coahuila cerca de 42 mil jóvenes profesionistas enfrentaron la falta de oportunidades, también serias dificultades para que aquellos jóvenes que no han podido estudiar encuentren una ocupación, debilitamiento de los espacios para hacer deporte y tener una recreación señala, Rogelio Ramos Oranday, director del Instituto Coahuilense para los Municipios, que 20 municipios no cuentan con unidades deportivas y en Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Morelos, Nava, San Buenaventura y Zaragoza no tiene este tipo de unidades.

Pero hay otra faceta que dibujan las estadísticas, de nuevo los jóvenes son un alto porcentaje de migrantes con las consecuencias de muertes, discriminación y riesgos varios, también este sector social es el que aporta un alto porcentaje de reclusos en los penales mexicanos, son también los que están sujetos a violencia intrafamiliar, pero lo más dramático es que en ellos se agrava alarmantemente la drogadicción.

A nivel nacional en 1982, 1.6 de cada 100 adolescentes consumía algún tipo de droga; para 2000, la cifra había aumentado a 6.7 de cada 100. En Coahuila y particularmente en San Pedro, el sector salud que

tiene cerrada desde hace meses la Clínica para el Tratamiento de Adicciones, señalaba que se atienden a sólo a 450 personas por año, pero centros privados como Ave Fénix, Vida Nueva y Renovación 2000, informan que atienden a más de 10 mil ingresos de adictos, y aunque la cifra incluye a los reincidentes, esto da una idea de la magnitud del problema.

Es necesario pues trabajar en la construcción de condiciones para una vida digna en beneficio de miles de jóvenes. Un principio básico es, en este sentido, construir un sistema de justicia que tome en cuenta las especificidades de los jóvenes, por eso es necesario que nosotros los legisladores y la justicia coahuilense además de aprobar esta iniciativa de decreto, avancemos en dos cosas:

Primera. Construir no sólo el andamiaje legal, sino la infraestructura y el personal preparado para un nuevo sistema de justicia penal para adolescentes, esto es necesario porque internarlos en los actuales penales es meterlos a una escuela de cursos rápidos en delincuencia. Esta construcción la establece la fracción tercera del artículo 40 de las reglas de Beijing para la administración de Justicia de Menores cuando señala que Los Estados firmantes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento, leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes.

Segundo. Hacer una revisión a fondo de los casos de jóvenes coahuilenses que están encarcelados y se les sometió a juicio y fueron sentenciados cuando tenían entre 16 y 18 años.

Con estas consideraciones daremos nuestro voto para aprobar este Decreto.

Saltillo, Coahuila. Marzo 10 del 2006.

**Por el Grupo Parlamentario Ignacio Zaragoza de Unidad Democrática de Coahuila**

**Coordinador Diputado Alfredo Garza Castillo  
Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Guajardo.

No hay registro de más intervenciones, ¿desea hacer alguna intervención Diputado Lorenzo?, ¿en qué sentido señor?, por alusiones personales. Adelante.

**Diputado Lorenzo Dávila Hernández:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Me queda claro la reacción de ustedes compañeros, es lógico pues que tengan que reaccionar así, desde luego, pero bueno, ya se dijo y decía el compañero Saracho que nada más era aclarar, pero yo creo que les debe quedar claro también compañeros de que la vez pasada en una intervención de una sesión anterior, en esta tribuna yo dije muy claro, manifesté, expresé que el Ejecutivo en una reunión con el que fuimos varios él de una manera este honesta, de crearle pluralidad, de inclusive de diálogo, nos dice: Aquí están una copia de la agenda legislativa que quiero ese pleno del Congreso o los Diputados la analicen, porque quiero que me den su punto de vista, ósea quiero comentarlo con ustedes, quiero no o sea, como diciendo no las quiero presentar nada más por presentarlas, sino que también quiero su punto de vista, que ustedes me digan que le podemos quitar, que le podemos poner, que podemos hacer. Es un buen gesto de parte del Ejecutivo que yo lo admiro en ese sentido.

Pero en está, en esto que estamos tratando, pues hay que reconocer compañeros Diputados, o se le pasó al Ejecutivo darnos una copia de este Decreto para dar un punto de vista o alguien no nos lo quiso, no nos quiso tomar en cuenta, alguien fuera del Ejecutivo pues para hacer lo mismo, darle una leída, una checada, una consulta, si, eso es lo que tenemos que reconocer, es lo que debe de quedar bien claro, porque no se hizo.

El dictamen dice que lo mandaron el día 8 o lo recibieron el día 8, la iniciativa y para ayer ya se saca el dictamen y digo yo no es una cosa muy sencilla, todo lo que implica, son 5 reformas si, o sea, si ustedes no quieren reconocer o no quieren aceptar y se van a poner en esa posición de decir no es cierto y Lorenzo dice mentiras, bueno, pues que los ciudadanos sean los que nos juzguen compañeros, porque inclusive ha habido otras iniciativas que ha habido más consulta, inclusive con otras instancias, hoy no se hace eso.

Diputada Presidenta, voy a permitir que terminen de hacer los comentarios los Diputados del PRI, no, para continuar.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Adelante Diputado Lorenzo.

**Diputado Lorenzo Dávila Hernández:**

Si me permiten por favor ¿no?.

Entonces, en ese sentido compañeros es por eso que sostengo de que en lo general está en el dictamen pero si se debió haberse analizado más, por lo que implica por lo que representa, entonces no quieren reconocer eso, bueno pues hay que decirlo y está bien la reacción de ustedes, bueno pues afortunadamente en esta ocasión son mayoría también, no podemos con la mayoría, pero no se trata aquí de ver quien tiene más fuerza quien tiene mas este poder o quien representa mas, no, se trata de lo que se está discutiendo y de lo que se está o de lo que se va aprobar.

Entonces, eso nada mas en ese sentido quería yo intervenir porque o sea, son muy pocos días o sea, para un dictamen, ojalá y repito y reitero ojalá si, ojalá esté bien elaborado y que no vamos a tener, no nos vaya a ocasionar alguna falla jurídica ya en su aplicación.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Dávila.

Hay registro aquí del Diputado Pérez Valenzuela, le preguntaría el sentido de su intervención, a favor por hechos, ¿el Diputado Reséndiz? a favor.

Vamos a pedirle al Diputado Pérez Valenzuela pase a la tribuna.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Yo nada más en cuestión de los hechos y apoyando al Coordinador de la Comisión de Justicia y mencionando que el artículo 60 Constitucional Política del Estado que no lo han mencionado, que esta más arriba que la Ley Orgánica el cual nos rige este Congreso, también habla que las iniciativas del Ejecutivo pasan directamente a la comisión.

Yo creo que no es falta de experiencia o el darle una leída a nuestra Ley, a nuestro marco legal que es lo que nos corresponde como Legisladores, se le pasa a nuestro compañero Diputado Lorenzo este darle esta leída y darle, decir para que no quede exhibido aquí en tribuna.

Nosotros, esta iniciativa desde el 12 de diciembre en que fue publicada en el Periódico Oficial de la federación, esta publicada también por internet y sabemos que fue una iniciativa de uno de nuestros compañeros senadores, desde ese entonces que nosotros como Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada, nuestros compañeros Legisladores Federales nos hacen pasar todo este iniciativa, todo este proyecto que ya se presento en la máxima tribuna de la Nación y nosotros queremos decirles compañeros nuestro Grupo Parlamentario ya estaba preparado con esto, porque fue presentada por

Jorge Zermeño Infante, nuestro compañero Coordinador de la Comisión de Justicia él ya estaba preparado, nosotros con anterioridad nos pusimos a trabajar y nos pusimos a ver esto, cuando llega del ejecutivo y nos hablan que nos presentemos aquí nosotros ya desde hace un mes y medio estamos preparados con esto, que por eso en lo general nos pareció muy bien.

Ya desde cuando viene la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya estábamos preparados, si acaso hay unas cosas que en lo particular que es muy personal de ello, de hacer unas adecuaciones.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional Vicente Fox Quesada contamos con tres asesores jurídicos que son abogados, nosotros, nuestro Grupo Parlamentario cuenta con 4 abogados que somos en este Grupo Parlamentario y desde ese momento cuando nos llega esto también contamos con asesores a nivel nacional, como es el Senador Jorge Zermeño Infante y el Licenciado Juan Antonio García Villa para estar preparados y no llegar aquí y decir es al vapor, nosotros con 2 días de trabajo como Grupo Parlamentario y la Comisión ya preparada desde hace un mes y medio, excelente trabajo y los felicito.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Muchas gracias Diputado Pérez Valenzuela. Solicito Ahora la presencia del Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.

**Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Legisladores:

Para secundar el dictamen y considerar que en lo general esta lo suficientemente discutido y que ya la Presidenta si no hay otra ronda, agotado lo que ordena la Ley Orgánica y si el pleno esta de acuerdo, pudiera someterse a votación en lo general y con respecto al trámite Legislativo, después de esa votación de aprobarse, los Diputados Demetrio Zuñiga separaron los artículos 300, 301 y 394; el Diputado Pérez Valenzuela los artículos 299, 308, 365 y el primer transitorio de la Comisión permanente dictaminadora de Justicia y en todo caso eso sería un sometido a debate para una segunda votación en lo particular conforme al procedimiento Legislativo artículo por artículo de los separados previo debate a favor y en contra.

Y segundo señalar que los argumentos que a favor se han pronunciado en esta tribuna hablan del interés de los Diputados que argumentaron beneficios muy claros para los ciudadanos coahuilenses e incluso para sus hijos menores de edad.

Aquí se han señalado cosas muy importantes, primero el adoptar principios jurídicos fundamentales para la protección de menores pero también para la definición jurídica de un esquema de garantismo a los adolescentes y eso de convalidar como lo señaló el Diputado Saracho el contenido de convenios o tratados internacionales que firma el Ejecutivo Federal una vez que apruebe el Senado de la República en el Congreso de la Unión nos debe de permitir actualizar a los estados para estar entre las entidades avanzadas en el país.

Y en fin yo quiero destacar la actitud plural de intercambio y diálogo del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del que formo parte, aquí en tribuna se ha mencionado que esta iniciativa en el Congreso de la Unión se debió a Legisladores que no forman parte de nuestro Partido y eso es de reconocerse, porque debemos acostumbrarnos a la proleidad, a la tolerancia y al reconocimiento de los Legisladores por encima de diferencias ideológicas o partidistas, que fue un proyecto de reforma a los artículos 18 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ahora hablamos del artículo 18 del Senador Jorge Zermeño Infante y del Partido Acción Nacional y del Senador Rutilio Cruz Escandón Cárdenas del Partido de la Revolución Democrática, y aquí tengo del Diario de los Debates, los argumentos del Senador Rutilio Escandón Cárdenas del PRD, en donde de una manera muy contundente apoyó, no solamente fue el actor, sino defendió su iniciativa que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo Federal

Yo creo que cada uno de los Legisladores locales debemos por ética política saber qué es lo que realiza nuestro partido en los distintos órganos de gobierno u órganos legislativos y lo menos por ética política conocerla para tener no en automático secundarlas, sino razonarlas para tener congruencia como integrantes de un partido político.

Mis respetos a los Legisladores Federales del PAN y del PRD por esta iniciativa que apoyamos, sobre todo porque viene muy bien argumentada.

Por otro lado, nuestra Ley Orgánica establece como aquí se señalo el artículo 61, las facultades de la Presidenta de la Mesa Directiva y la Fracción II dice convocar al pleno, y la Fracción XI convocar de inmediato en asuntos que son, que no se permite la demora y el artículo, la Fracción X cuando reciba una iniciativa turnarla de inmediato a las Comisiones y en este caso lo hizo a la Comisión Permanente por lo tanto dictaminadora de Justicia donde es, que es una Comisión Plural.

Los compañeros integrantes de la Comisión de Justicia recibieron toda la documentación, todo el fundamento de la iniciativa de reforma a 5 ordenamientos que son fundamentales, es conveniente que el Diputado Lorenzo Dávila le pregunte a la persona que asistió en su lugar que le entregue el expediente, lo más prudente hubiera sido leerlo antes de este Pleno, pero en fin yo pido que aunque hay que considerar que la Ley Orgánica nada más habla de propietarios y suplentes ¿eh?, no podemos enviar a cualquier a persona a suplirnos en los trabajos que tenemos como Legisladores, eso sería caer en una actitud de irresponsabilidad y para acabar pronto, a las Comisiones Permanentes podemos asistir con voz y voto los integrantes, pero cualquiera de los 35 Legisladores, seamos o no integrantes de la Comisión, con voz, si el asunto resulta de importancia para nuestro Grupo Parlamentario o bien en lo personal para cada Legislador.

Habremos de proponer una moción que la Ley Orgánica se observe sobre todo por los 35 Legisladores, porque eso es muy importante, el Legislador hace la ley y debe ser el primero en respetarla, de lo contrario con esas conductas estaríamos contribuyendo a la imagen de descrédito que ya hay sobre los partidos y sobre los órganos colegiados como son los cabildos y particularmente los congresos que son órganos colegiados y plurales.

Entonces, yo felicito a la Presidenta porque actuó conforme a la facultades que le otorga la Ley Orgánica.

En su momento habremos de presentar un punto de acuerdo en algunas de las comisiones o al Pleno para que efectivamente la Junta de Gobierno nos convoque a un taller para una formación permanente y comenzar con la Ley Orgánica, eso nos llevaría a exhibirnos menos en la tribuna, porque si vamos a trabajar tres años y ya se nos pasaron tres meses, hay que leer lo básico, nos da pena que a veces se nos pregunte sobre la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y no podamos responder y peor aún que participemos sin conocer lo elemental que es la Ley Orgánica, esto se hace conforme apego estricto a la Ley Orgánica, por lo tanto, dado que en lo general tal parece ya no hay registro de más oradores y por cierto, todos los que hemos hecho uso de la palabra ha sido a favor del dictamen de la Comisión Plural de Justicia, reitero mi propuesta, que se somete a votación en lo general porque ha sido suficientemente discutido, y de aprobarse en lo general, en un segundo momento del trámite Legislativo se someta a debate cada uno de los artículos separados incluyendo el transitorio del dictamen para irlos votando uno por uno y al término de la sesión podamos rendir buenas cuentas para que como Legisladores tengamos el marco jurídico adecuado y moderno que reclaman los coahuilenses y sus familias, por lo tanto Presidenta considero que procede la votación.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**  
Gracias Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz.

Es mi deber preguntarle al Pleno, al haberse agotado la tercera ronda de discusión, preguntar si consideran que ha sido discutido este asunto, si así fuere por favor votemos por el medio electrónico. Al Diputado Rosales le pido nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

**Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación son: 26, 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

De acuerdo al resultado de la votación se ha aprobado en lo general, disculpen, disculpen ustedes, esta discutido el tema, vamos ahora entonces, vamos a proceder a votar en lo general el proyecto de Decreto que se sometió a consideración, así como aquellos artículos que en lo particular no se reservaron y se les solicita que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto para que el Diputado Secretario Juan Carlos Ayup nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

**Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación es el siguiente son: 27 votos a favor, 0 abstenciones y no hay votos en contra.**

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes en lo general el proyecto de Decreto que se sometió a consideración así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esa forma.

Antes de continuar con el orden del día, me permito informar a ustedes que el Diputado Alfredo Garza Castillo dio aviso a la Oficialía Mayor que no asistiría a la sesión de este día por causa justificada, lo anterior con el fin de que ustedes conozcan de esta justificación, es un aviso de la Oficialía Mayor.

A continuación compañeras y compañeros Diputados pasaremos a la discusión en lo particular de los artículos que se reservaron para ser discutidos de esta manera, por lo que esta presidencia hará la mención de los mismo precisando la disposición reservada y el ordenamiento.

Vamos a precisar los artículos reservados, artículo 300, artículo 301, artículo 399, artículo 299, artículo 308, 365 y primer transitorio.

Haremos, estaremos analizando unos por uno y lo estaremos haciendo en el orden en que fueron presentados estos artículos por ello se solicita a quienes deseen participar en la discusión en lo particular del primer artículo el número 300 se sirvan indicarlo para registrarlo, pidiéndoles que señalen en que sentido será la intervención.

Bien, tenemos para el artículo número 300 que fue el primero en el que se planteó se reservara una intervención que ha registrado el Diputado Javier Z' Cruz, solicito pues al Diputado Javier Z' Cruz se sirva pasar a la tribuna.

**Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:**

Con su permiso, compañera Presidenta.

Respecto al artículo 300 yo propongo un cambio al dictamen de la, que presenta la Comisión de Justicia en el artículo 300 del Código Penal en modificar de 18 años por 16 años como continuación me voy a permitir dar lectura, sin antes yo quisiera hacer reflexiones y comentarios al respecto, yo creo que los que estamos aquí presentes con esa responsabilidad de ser Diputados, Legisladores a los medios es sin duda estar viendo un panorama para la sociedad, sobre todo de buscar justicia en una etapa, se puede decir tan joven de nuestro desarrollo humano como lo son los adolescentes.

Yo quiero comentarles que en las distintas situaciones que vivimos en la adolescencia y sobre todo cuando caemos en que se nos aplique este tipo de acciones y de leyes son factores internos, son factores externos, yo quisiera decirles así muy breve que dentro de nuestro desarrollo humano hay factores internos como es desde que aprendemos a la locomoción, la cuestión de empezar a hablar, el aspecto de razonamiento en primarias, pero lo mas serio viene precisamente en esta etapa de los 12 y porque no me voy a hasta los 18 me voy a los 16 años, factores internos, ahí es principalmente donde hay un trastorno y que todos pasamos en los trastornos precisamente hormonales primarios que comienza a caracterizarse al hombre, a la mujer por el cambio de la voz, por los caracteres propiamente primarios que a recordar el bigote, la barba, el bello público, el desarrollo glandular mamario, etcétera y hay factores porque no decirlos externos que en esa etapa comenzamos a convivir con otros compañeros sobre todo en la etapa de secundaria y preparatoria, factores externos tan importantes como son los medios que es donde salimos fuera de casa, porque hay etapas donde estamos agarrados de la falda de mamá o del cinto de papá pero es cuando queremos que nuestros héroes son nuestros padres.

En la etapa mas difícil que es la adolescencia es cuando siempre estamos en contra de muchas situaciones de llamadas de atención sobre todo de nosotros los padres, yo le decía ahorita a un compañero Diputado que nos toco vivir etapas muy difíciles de la adolescencia, hablo de los años 60, a nosotros nos inculcaron en la secundaria, una secundaria que reconocemos: la Fortunato, había una Comisión de Honor y Justicia donde nos vigilaban dentro del plantel y fuera del plantel, nos reportaban y eran castigos públicos de los mismo estudiantes que nos, que sorprendían fumando, al que sorprendían acompañado, al que sorprendían en el plantel dibujando, pintando, rayando los pupitres; todo eso es un ejemplo de como hemos evolucionado en las distintas décadas, si les hablamos de que fueron nuestros padres, nuestros abuelos cuando ellos tenían 16, 12 a 16 años pues fue una etapa quizás muy distinta a la que hoy en este siglo XXI estamos viviendo, están viviendo nuestros adolescentes.

Los medios sin duda es un factor determinante, no creo que ningún hogar carezca ahorita de un medio electrónico para hacerse llegar información y que los muchachos en esa etapa muchas veces de inquietud, de incertidumbre, sean factores externos que contribuyan muchas veces a ser sobre todo blanco de muchas personas que precisamente con el afán de lucro, logren, este, inducirlos a la prostitución, al alcoholismo, a la drogadicción, al tabaquismo, etc.

Por eso yo debo considerar que en base a los tiempos que vivimos, el artículo 300 que en principio se lee, sanciones y figuras típicas de corrupción de menores e incapaces, se aplicará prisión de 4 a 9 años y multa a quien lleve a cabo respecto de un menor de hasta 18 años de edad algunas siguientes conductas:

- lo inicie en la vida sexual
- facilite o procure la depravación sexual
- lo induzca a la práctica de la mendicidad con el ánimo de explotarlo
- facilite en forma reiterada a la ingesta de bebida alcohólica hasta que alcance estado de ebriedad
- facilite el uso de estupefacientes o la prostitución o lo incite, instigue o induzca a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito.

Al respecto, yo pongo a consideración que se modifique de la siguiente manera.

Artículo 300. Sanciones y figuras típicas de corrupción de menores e incapaces.

Se aplicará prisión de 4 a 9 años y multa a quien lleve a cabo respecto de un menor de hasta 16 años de edad algunas siguientes conductas:

- facilite o procure la depravación sexual
- lo induzca a la práctica de la mendicidad con el ánimo de explotarlo
- facilite en forma reiterada a la ingesta de bebidas alcohólicas hasta que alcance estado de ebriedad
- facilite el uso de estupefacientes o la prostitución, lo incite, instigue o induzca a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito.

Proponemos ahí el cambio de modificar de 18 años a 16 años, por lo que agradezco esta oportunidad. Gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Javier Z´ Cruz.

En esta intervención del Diputado, hay una propuesta de modificación como ya lo dio a conocer, ha llegado textualmente aquí a la mesa y es mi debe preguntar a quienes integramos el Pleno, al no haber otro registro de intervención para este asunto o para este artículo, si aprobamos así como ha sido planteado por el Diputado Z´ Cruz, el artículo 300, ruego a ustedes emitir su votación por el medio electrónico y al Diputado Juan Carlos Ayup, nos indique el resultado.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son: 28 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Se ha aprobado por unanimidad de los presentes el artículo número 300 como se ha planteado de parte del Diputado Javier Z´ Cruz, con la modificación referida.

Pasamos ahora a la discusión de otro artículo reservado, el número 301 que tiene relación con el Código Penal. Solicito a ustedes sean tan amables de indicar si hay alguna intervención.

Tengo el registro de una intervención del Diputado Román Cepeda. ¿Alguna otra?, ruego a ustedes, adelante por favor Diputado Román Cepeda.

**Diputado Román Alberto Cepeda González:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El motivo que me trae a esta tribuna, es solicitarle respetuosamente a este Pleno la modificación al artículo 301 del Código Penal en el Estado, en función de lo siguiente.

El artículo 301 a la letra dice: Sanciones y figura típica de utilización de menores para pornografía infantil, se aplicará de 7 a 11 años y multa a quien procure, obligue, facilite, induzca por cualquier medio o utilice a un menor de 16 años, ese sería el sentido de mi modificación, que quedara el sentido como estaba anteriormente, que se fuera de 16 años de edad, o una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo, para realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el propósito de videograbarlos, audiograbarlos, fotografiarlos, filmarlos, por cualquier medio. La prisión máxima se aumentará a 15 años si se difunde o publica cualquiera de los actos.

Esto sustentado y entendiendo con mucha claridad por un servidor por esta Fracción Parlamentaria la cual yo represento en este momento, que el sentido de la modificación en los tratados internacionales de Beigini en Nueva York, fueron prácticamente hace más de una década y no podemos pasar por alto el hecho de que en una década y a los pasos agigantados que nuestra juventud va caminando y esto en virtud también de una revolución cibernética en materia de información que los jóvenes no han sido excluidos en este sentido, sino que la cantidad de información que les llega en esta materia, los conduce a tener una suficiente capacidad y comprender los actos a los que este artículos se precisa y se refiere.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Román Cepeda.



Al no haber registro de otra intervención, se solicita al Pleno que emitamos nuestra, que hagamos registro de esa consideración que se ha hecho de modificar el artículo 301 en lo que tiene que ver con la edad a 16 años. Si ustedes están de acuerdo en esta propuesta que ha hecho el Diputado Román, sírvanse manifestarlo vía electrónica. Al Diputado Rosales, le solicitamos nos dé cuenta de la votación.

**Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Rosales.

Se aprueba por unanimidad el artículo 301 con la consideración que acaba de hacer el Diputado Román Cepeda.

Pasamos a la discusión del artículo número 394 que tiene relación con el Código Penal, solicito a quien desee hacer alguna intervención, nos lo indique por el medio que ya conocemos.

Hay en registro una intervención del Diputado Javier Z´ Cruz. Adelante Diputado.

**Diputado Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez:**

Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeros, yo propongo respecto al artículo 394 que a la letra dice, sanciones y figuras típicas de estupro, se aplicará prisión de 1 mes a 3 años y multa a quien por medio de la seducción o el engaño, tengan cópula con un menor de 18 años de edad y mayor de 12, esta presunción no tendrá lugar si el sujeto pasivo es menor emancipado.

Al respecto, mi propuesta es la siguiente.

Artículo 394. Sanciones y figuras típica de estupro. Se aplicará prisión de 1 mes a 3 años y multa a quien por medio de la seducción o el engaño, tenga cópula con un menor de 16 años de edad y mayor de 12, o sea, que se presume que esta presunción no tendrá lugar si el sujeto pasivo es menor emancipado.

En la reforma que plantea el Ejecutivo, plantea 18 años, yo pongo a consideración por los argumentos que hace un momento comentaba de lo que es ahorita 18 años, 16 años en el siglo XXI, que se quede, propongo a 16 años.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Javier Z´ Cruz.

No habiendo otra intervención en registro, pregunto al Pleno si aprueban la propuesta de modificación que ha hecho el Diputado Javier Z´ Cruz, de cambiar de 18 a 16 y quitar el último enunciado de este artículo. Hacerlo por favor por el medio electrónico y pedirle al Diputado Ayup, nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

***Diputada Presidenta, le informo que el resultado de la votación es el siguiente, son: 26 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Ayup.

Por unanimidad de los presentes se aprueba con las consideraciones ya hechas, el artículo 394 del Código Penal.

Pasamos ahora al artículo número 299 que también tiene relación con el Código Penal, solicito a ustedes que de haber alguna intervención lo manifiesten.

Hay registro para participar del Diputado Pérez Valenzuela, le solicito su presencia en la tribuna.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La modificación que yo realizo es en lo personal, no el Grupo Parlamentario, pero desde luego el artículo 299 de esta iniciativa de ley dice que si a quien se le hace imputar los actos es un menor de 18 años de edad, al sujeto activo se le aplicará prisión de 4 a 10 años y multa, si el corruptor es descendiente del menor o al ejecutar los actos ejercía de cualquier forma o actividad sobre aquel, las sanciones que señala este artículo serán de un tercio más del mínimo y máximo, además y en su caso, se le privará de la patria potestad, tutela o guarda que ejerza.

Yo, mi solicitud es que se amplíe, la modificación se amplíe, la aplicación de la prisión de 6 a 12 años, porque tenemos que hacer penas más severas para proteger y prevenir el delito en este sentido.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Pérez Valenzuela.

No tenemos ninguna intervención más en registro, por ello pregunto al Pleno si se aprueba la modificación que ha propuesto el Diputado Pérez Valenzuela, de cambiar de 4 a 6 años y donde se establece 10 años, cambiarlo a 12 años, solicito a ustedes nos indiquen el sentido de su votación por el medio que ya conocemos. Solicito al Diputado Rosales me indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, el informo, son: 7 votos a favor; 16 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Por mayoría se desecha la propuesta que ha hecho el Diputado Pérez Valenzuela.

Ahora me voy a permitir poner a consideración el artículo 299 como estaba originalmente planteado. Solicito al Pleno hacer la votación correspondiente para su, para lo que ustedes señalen y solicito al Diputado Rosales nos diga el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son: 17 votos a favor; 7 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Rosales.

Por mayoría de votos, se aprueba el artículo 299 del Código Penal como originalmente se había planteado.

Pasaremos ahora a la discusión del artículo número 308, para ello solicito quien desee intervenir nos lo indique.

Hay registro para intervenir del Diputado Pérez Valenzuela, solicito su presencia en la tribuna.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El artículo 308 es con la misma finalidad, aumentar la penalidad, yo siento que es algo, la pena muy baja.

El artículo 308 dice, penalidad y figura típica de lenocinio con menores o incapaces, se aplicará prisión de 7 a 14 años y multa a quien explote por medio del comercio carnal a un menor de 18 años de edad o personas sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo.

Mi propuesta es que la penalidad que se aplique la prisión de 8 a 15 años y multa. Gracias.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Pérez Valenzuela.

Al no haber registro de otra intervención, me permito preguntar al Pleno cual es su decisión respecto a lo que ha presentado el Diputado Pérez Valenzuela, por lo tanto habremos de votar en el sentido que ustedes lo determinen, le solicito al Diputado Ayup, nos diga cual es el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

***El resultado de la votación, Diputada Presidenta, es el siguiente, son: 8 votos a favor; 17 votos en contra y 1 abstención.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Informo el resultado de la votación, por mayoría se desecha la propuesta que ha planteado el Diputado Pérez Valenzuela.

Ahora solicito al Pleno su determinación en cuanto a como está planteado de manera original el artículo número 308, solicito su votación. Ruego al Diputado Rosales nos indique el resultado de la misma.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado son: 18 votos a favor; 8 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias diputado Secretario.

Se aprueba por mayoría el artículo número 308 como originalmente estaba planteado.

Pasamos ahora a la discusión del artículo número 365, quien desee hacer alguna intervención, solicito lo manifiesten.

Diputado Pérez Valenzuela ha solicitado intervención, le ruego pasar a la tribuna.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Es en relación al artículo 365, sanciones y figura típica del peligro de contagio, se aplicará prisión de 3 meses a 3 años y multa a quien con sentimiento que padece algún mal grave y transmisible, ponga a otro en peligro de contagio, si el sujeto pasivo es menor de 18 años, la pena máxima de prisión se incrementará a 5 años además de la multa.

La modificación que yo estoy solicitando a este Pleno es que en el último párrafo diga que la prisión se incrementará a 6 años.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Pérez Valenzuela.

El Diputado Pérez Valenzuela ha propuesto una modificación que ya ha sido escuchada por todos, solicito a ustedes determinen su aprobación o no de esta propuesta por la vía que ya conocemos. Solicito al Diputado Ayup, nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:**

***Con su permiso, Diputada Presidenta. El resultado de la votación es el siguiente: 8 votos a favor; 16 votos en contra y 1 abstención.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Por mayoría no se aprueba la modificación que ha propuesto el Diputado Pérez Valenzuela.

Ahora me permito preguntar al Pleno, respecto al planteamiento original que se hizo al artículo 365, su voto en el sentido que ustedes lo determinen y le solicito al Diputado Rosales nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son: 16 votos a favor; 7 en contra; 0 abstenciones, se modificó, 17 a favor.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por mayoría de votos el artículo 365 en la forma en que originalmente estaba planteado.

Pasamos ahora a la discusión del primer transitorio, solicito a quien desee hacer alguna intervención nos lo indique.

Hay registro para intervenir del Diputado Pérez Valenzuela. Adelante en la tribuna, por favor.

**Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El primero de los transitorios dice que el presente Decreto entrará en vigor el 12 de marzo de 2006, aquí no solicito que se modifique, nada más quiero dejar algo en el Diario de los Debates.

Casi en todas las modificaciones e iniciativas de ley o de decretos siempre los transitorios, casi en las legislaturas, se pone que el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado, como todos tenemos un término que se nos vence hasta el 12 de marzo, es por eso que tenemos que poner esto y esperemos que esté publicado antes del día 12.

Nada más que si quiero dejar algo claro, que mi compañero César Flores, mi compañero de bancada hizo un comentario, él dijo y tomo sus palabras, que el procedimiento está bien, llega al Ejecutivo, llega al Legislativo y directamente pasa a la Comisión sin las lecturas porque así lo dice el artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso y el artículo 160 de la Ley de la Constitución Política del Estado, pero si algo muy claro que él mencionó, las formas, los que somos abogados en un momento dado pues sabemos de esto, de leyes, los que hemos sido ya Diputados sabemos de esto, del trabajo, si hay gente que no conoce el trabajo, pues que si necesitaba tiempo y algo en un momento dado tampoco hubo una Junta de Gobierno para ver este tema.

Yo creo que a futuro estamos trabajando bien, la Comisión sacó bien su dictamen, pero es algo que dejó muy calcado el compañero César Flores, tenemos que hacerlo con tiempo para analizar, los que somos abogados lo repito, los que somos Diputados lo entendemos, pero hay gente que no ha sido Diputado, hay gente que no es abogada, yo creo que si necesitamos tiempo para analizar y hacer un trabajo muy provechoso.

Si estuvo bien las reformas y todo, estuvo bien la iniciativa, pero si falta gente que necesita más tiempo y las formas, que exista la verdadera división de poderes porque nosotros pudimos haber sacado la iniciativa como Diputados, pero que exista esa división de poderes y no es con el afán de querer polemizar, es un comentario, un comentario de mi compañero César Flores.

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Muchas gracias Diputado Pérez Valenzuela.

Como usted mismo lo ha expresado, queda ahí en el Diario de los Debates.

Bien. Entonces es mi deber preguntar al Pleno si el transitorio primero queda entonces como originalmente está planteado, no hubo ningún planteamiento o propuesta de modificación, solicito su voto en el sentido que ustedes los determinen para que esto quede concluido. Ruego al Diputado Rosales, nos indique el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:**

***Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son: 27 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Julieta López Fuentes:**

Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad en el apartado de transitorios el primero, quedando como originalmente estaba planteado.

Pues, me permito ahora al haberse resuelto ya la aprobación de los artículos que se reservaron, declarar aprobado en lo general y en lo particular el proyecto del Decreto contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Justicia en este caso, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Diputadas y Diputados, declarado lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas con 30 minutos del día 10 de marzo de 2006, citándose a quienes integramos la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, a sesionar a las 11 horas del próximo martes 14 de marzo de este mismo año.

Muchas gracias.